

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) Y LENTES DE CONTACTO, PARA EL PERSONAL ACTIVO Y SUS HIJOS (HASTA LOS 16 AÑOS O HASTA LOS 25 AÑOS SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO), JUBILADOS Y EXTRABAJADORES PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, REPRESENTADO POR LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** Y **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. JORGE RAMÍREZ ORTEGA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. **"EL INSTITUTO"** DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. LA **DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ**, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA Y CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO. LAS FACULTADES REFERIDAS CONSTAN EN PODER QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **44,819**, DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023**, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **95**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.3.15 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LA **MTRA. JESICA YVONNE BONILLA LUNA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL,** CON RFC **BOLJ800222134,** ES LA SERVIDORA PÚBLICA DESIGNADA PARA **ADMINISTRAR**, DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

1.4. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LO

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO





PREVISTO EN LOS NUMERALES 4.31 Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES,** INTERVINO COMO **ÁREA CONTRATANTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL DERIVÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-120-2025,** DE CARÁCTER **NACIONAL,** DE FECHA **07 DE JULIO DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ARTÍCULOS 35 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA. ARTÍCULO 277 G, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN III, 5 FRACCIONES I, VI, VII, IX, XI, XIV INCISOS A) Y B), XV, XVI, XVII, XX, XXI, 6 FRACCIÓN IX, 11, 13, 19, 32, 33, 35 FRACCIÓN III Y PÁRRAFO QUINTO, 36 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 39 FRACCIÓN I, 40 FRACCIÓN VIII, 47, 48 FRACCIÓN II Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 51, 53 PÁRRAFO TERCERO, 55, 62, 65, 66 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII, XIX, XX, XXI, XII Y XXIII, 67, 68 FRACCIONES I Y II, 69 FRACCIÓN II, 70 FRACCIÓN II, 71 FRACCIONES II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI Y XVII, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 81 Y 84, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULOS 2 FRACCIONES I, II, III, III BIS, VI, VII, VIII, IX Y XII, 30, 31 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 34, 35 FRACCIONES I Y II; 49, 50 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, 51 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, APARTADO A Y B, 54, 55, 75, 81, 82, 84, 85 FRACCIONES I, II, III Y V, 88 FRACCIONES I, II, III Y IV, 89, 90, 95, 96, 97, 98, 100 Y 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.6. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DE LOS **DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS** CON NÚMEROS DE FOLIOS **0000131718-2025 Y 0000131719-2025,** AMBOS DE FECHA **21 DE MAYO DE 2025,** CORRESPONDIENTES A LA CUENTA FINAT NÚMERO **5115 1016. "ANTEOJOS PARA EMPLEADOS". "ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO".**

1.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS421231I45.**

1.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE:

2.1 ES UNA PERSONA **MORAL,** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **48,533,** DE FECHA **29 DE MAYO DE 2002,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE,** NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **29,** DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **297245**, DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2002**, DENOMINADA **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN Y DISTRUBUCIÓN DE TODO TIPO DE ARTICULOS ÓPTICOS, OFTÁLMICOS Y DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.**

2.2 EL **C. JORGE RAMÍREZ ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS POR LAS PARTES, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS IMSS REVISADO





ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **48,533,** DE FECHA **29 DE MAYO DE 2002,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE,** NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO **29,** DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

2.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

2.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **VOS0205299L4** SU NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL ES **Y622950510 9,** Y SU NÚMERO DE PROVEEDOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES **10414.**

2.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE. **ANEXO 4.**

2.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 924, LOCAL A, COLONIA NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 03020,** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE UBICA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA **LAASSP**, NI SE ENCUENTRA INHABILITADAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DE LA **LAASSP.**

3. DE "LAS PARTES":

3.1. QUE ES SU VOLUNTAD QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDA POR:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA EN QUIEN RECAE LA RESPONSABILIDAD DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCENTES.

FINAT: FINANZAS ARMONIZADAS Y TRANSPARENTES.

IMSS: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INFONAVIT. - INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

IVA. - IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.







LAASSP- LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RLAASSP- REGLAMENTO DE LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL **"PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL INSTITUTO"** LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) Y LENTES DE CONTACTO, PARA EL PERSONAL ACTIVO Y SUS HIJOS (HASTA LOS 16 AÑOS O HASTA LOS 25 AÑOS SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO), JUBILADOS Y EXTRABAJADORES PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, **ACTA DE ADJUDICACIÓN**, ESTE CONTRATO Y LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, CONFORME LA DESCRIPCIÓN SIGUIENTE:

RELACIÓN DE ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO	
NÚMERO DE ANEXO	**DENOMINACIÓN**
1 (UNO)	**DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**
2 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**
3 (TRES)	POR REGLA GENERAL, LOS CONTRATOS CUYA ELABORACIÓN CORRESPONDE AL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, EL ANEXO NÚMERO 3 CORRESPONDE, EN SU CASO, AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, EL CUAL NO RESULTA APLICABLE PARA EL PRESENTE CONTRATO. EN TENOR DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE QUE PERSISTA LA HOMOGENEIDAD EN TODOS LOS CONTRATOS RESPECTO AL ORDEN Y CONSECUTIVO DE LOS ANEXOS QUE LOS CONFORMAN, SE DETERMINA QUE, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DEL ANEXO NÚMERO 2 SE PROSIGUE CON EL ANEXO NÚMERO 4.
4 (CUATRO)	• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDA POR EL IMSS, VIGENTE Y POSITIVA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO • CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, VIGENTE Y SIN ADEUDOS A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
5 (CINCO)	**PROPUESTA ECONÓMICA**

SE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





6 (SEIS)	**DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO** (QUE INCLUYA: CONDICIONES, ENTREGABLES ESTABLECIDOS, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO CONFORME LA PROPUESTA ADJUDICADA, SEGÚN CORRESPONDA, ENTRE OTROS).
7 (SIETE)	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **$273,091.03 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS POR $43,694.56 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE **$682,727.59 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.),** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A $109,236.41 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 41/100 M.N.).

EL PRECIO UNITARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 5 (CINCO) PROPUESTA ECONÓMICA**.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO, EN MONEDA NACIONAL, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) Y LENTES DE CONTACTO, PARA EL PERSONAL ACTIVO Y SUS HIJOS (HASTA LOS 16 AÑOS O HASTA LOS 25 AÑOS SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO), JUBILADOS Y EXTRABAJADORES PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL**, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. FORMA DE PAGO. CUENTA FINAT 5115 1016 "ANTEOJOS PARA EMPLEADOS".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SERVICIOS DEVENGADOS, CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ENTENDIÉNDOSE POR DOCUMENTO SOPORTE EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR.

CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

EN APEGO AL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y NO PODRÁ EXCEDER DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES, PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO:

- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CLAVE DE USO S01 "SIN EFECTOS FISCALES", EN LA QUE SE INDIQUE:
  - LOS SERVICIOS PRESTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,
  - NÚMERO DE PROVEEDOR
  - NÚMERO DE CONTRATO







- INDICACIÓN DE QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.

- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), DEL SERVIDOR PÚBICO QUE FUNGE COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

- ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN FIRMADA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y EL PROVEEDOR

LOS DOCUMENTOS ANTES SEÑALADOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS EN LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADA EN AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NÚMERO 5421, COLONIA AMPLIACIÓN MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS QUE EMITA EL SAT A NOMBRE DEL **"EL INSTITUTO"**, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45 Y EN CASO DE SER NECESARIO COMO DATO ADICIONAL, EL DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476 EN LA COLONIA JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 06600, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"** EL ARCHIVO EN FORMATO XML.

LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO **0151027689**, CLABE **012180001510276891,** DEL BANCO **BBVA MÉXICO S.A.**, SUCURSAL **1711 DF ETIOPIA**, A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

a) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Y EN LA FECHA, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE **"EL INSTITUTO"** TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA QUE ÉSTE, A SU VEZ ENVÍE A LA COORDINACIÓN DE TESORERÍA, PARA DAR DE ALTA EN EL SISTEMA DEL IMSS, LA CUENTA BANCARIA, (NO DEBERÁ SER REFERENCIADA NI CONCENTRADORA), CLABE, BANCO Y SUCURSAL (SE OBTIENE DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO).

b) EL PAGO SE DEPOSITARÁ AL PROVEEDOR EN LA FECHA PROGRAMADA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS.

c) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.2.1.6 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN,

CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

d) EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL "COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO".**

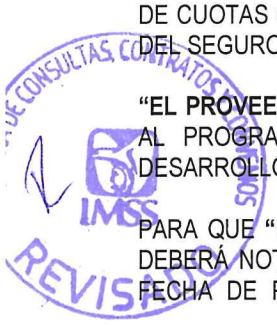
EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO SI LA CUENTA BANCARIA **"EL PROVEEDOR"** ESTÁ CONTRATADA CON BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT, O A TRAVÉS DEL ESQUEMA INTERBANCARIO VÍA SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS), SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS ANTES MENCIONADOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI) A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN SU CASO.

AL NOTIFICAR A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD LA EMISIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A **"EL PROVEEDOR"** PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA EL IMSS PARA CON **"EL PROVEEDOR"** O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ÉSTE PROCEDA A PAGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PENA CONVENCIONAL.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS, **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE SE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

ASI MISMO, **"EL INSTITUTO"** ACEPTARÁ DE **"EL PROVEEDOR"**, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.



"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR UN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, MISMO QUE DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**.CON UN MÍNIMO DE 5 DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA





REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN AL ÁREA RESPONSABLE DE AUTORIZAR ÉSTA, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** Y/O **ANEXO 6 (SEIS) DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO**.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN** Y HASTA EL **31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN FUE NOTIFICADA EL DÍA **07 DE JULIO DE 2025**, A TRAVÉS DEL PORTAL HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/, POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL **08 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

"EL INSTITUTO" PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"** SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CONSULTAS, COMENTARIOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO



CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. - GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **"EL INSTITUTO"**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **DIEZ POR CIENTO** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, UBICADO EN CALZADA VALLEJO NÚMERO 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A MADERO, CÓDIGO POSTAL 07760, CIUDAD DE MÉXICO, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HORAS.

LA FIANZA DEBE OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTROL Y AUDITORÍA IMSS REVISADO





DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES E INICIARÁ LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

e) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

f) PRESENTAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PREVIAMENTE A LA AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO VIGENTE Y EN SENTIDO POSITIVO, EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL IMSS E INFONAVIT, ASÍ COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A:

a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONTRATO A LA **MTRA. JESICA YVONNE BONILLA LUNA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL,** CON RFC **BOLJ800222134,** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO",** SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA **LAASSP**, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES PARA DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **"EL PROVEEDOR"** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA Y SON MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "**EL INSTITUTO**", CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR **"EL PROVEEDOR"** RESPECTO A LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE

OFICINA DE CONSULTAS CONTABLES Y COORDINACIÓN FISCAL
IMSS
REVISADO





INTEGRAN EL CONTRATO, CONFORME A LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

a) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO LOS ANTEOJOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR EL MÉDICO.**

b) **1% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, CUANDO REBASE EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTEOJOS POR PARTE DEL PROVEEDOR, SIN CAUSA JUSTIFICADA, EL CUAL SERÁ DENTRO DE LOS 8 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA RECETA MÉDICA POR PARTE DEL TRABAJADOR.**

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, EL **"INSTITUTO"** PACTA PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"** POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA O DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, LAS QUE NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE, O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%** POR CADA ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **CINCO DÍAS HÁBILES** POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA´S), A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" APLICARÁ AL **"PROVEEDOR"** UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL **1%**, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





a) CUANDO EL PROVEEDOR NO ENTREGUE NI REALICE LOS SERVICIOS QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

b) CUANDO EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS SERVICIOS QUE EL INSTITUTO NO HAYA RECIBIDO DE CONFORMIDAD Y A ENTERA SATISFACCIÓN, EN ESTE SUPUESTO LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS;

c) CUANDO EL PROVEEDOR NO INICIE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;

d) CUANDO EL PROVEEDOR TERMINE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE DIEZ DÍAS DE ATRASO EN LA TERMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN HASTA LOS DOMICILIO DE LAS ÓPTICAS EN LAS QUE SE PRESTA EL SERVICIO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

UNIDAD DE CONSULTAS, CONTROL Y EVALUACIÓN IMSS REVISADO



SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LAASSP Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA LAASSP. EN AMBOS CASOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"**, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO DE

OFICINA DE CONSULTAS CONTRALORÍA IMSS REVISADO



QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO. EN ESTOS SUPUESTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁ CON LA OPINIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE **"EL INSTITUTO"**.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

CUANDO **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO;

b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;

c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**;

OFICINA DE CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO



d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO;

e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;

f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;

g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;

i) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;

j) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE;

k) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;

l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;

m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"EL INSTITUTO"**;

o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"EL INSTITUTO"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y

p) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE AL PROVEEDOR LE SEA COMUNICADO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, **"EL INSTITUTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE

QUE CONSULTAS, CONTRATOS Y PEDIDOS
IMSS
REVISADO





HUBIERE HECHO VALER EL PROVEEDOR. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE DICHO PLAZO MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL,

III. CUANDO SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE EXTINGUIRÁN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MISMO Y SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS O LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES O SE PRESTAREN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUEL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON PARTIDA Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO SE CONSIDERARÁ NULO.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONSULTAS, COMERCIALIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN IMSS REVISADO



PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-120-2025, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN DICHA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES O AVISOS DE ACLARACIÓN. EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECERÁ LO ESTIPULADO EN ESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 110, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

CONSULTAS, CONTRATOS Y CONVENIOS
IMSS
REVISADO





"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	**SOMP681002342**
MTRA. JESICA YVONNE BONILLA LUNA	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y JEFA DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL	**BOLJ800222134**

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	**VOS0205299L4**





Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: JESICA YVONNE BONILLA LUNA
RFC: BOLJ800222134

Número de Serie: 00001000000514566353
Fecha de Firma: 14/07/2025 13:15

Certificado:

MIIGQzCCBCugAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTQ1NjYzNTMwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDDBdBVVRPUklEQUQgQ0VSVElmSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYuIEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUlJFUk8xDjAMBgNVBBEMBTA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWDEZMBcGA1UECAwQQ0lVREFEIERFIE1FWElDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwNzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0VOVFJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVUQVJJT1MgQUwgQ09OVFJJQlVZRU5URTAeFw0yMjA4MTYyMTMzMzlaFw0yNjA4MTYyMTM0MTlaMIHfMSMwIQYDVQQDExpKRVNJQ0EgWVZPTk5FIEJPTklMTEEgTFVOQTEjMCEGA1UEKRMaSkVTSUNBIFlWT05ORSBCT05JTExBIExVTkExIzAhBgNVBAoTGkpFU0lDQSBZVk9OTkUgQk9OSUxMQSBMVU5BMQswCQYDVQQGEwJNWDEsMCoGCSqGSIb3DQEJARYdbWltb3NhX2plc3N5dm9ubmVAaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDUJPTEo4MDAyMjIxMzQxGzAZBgNVBAUTEkJPTEo4MDAyMjJNREZOTlMwMzCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAN7c4A51T8bzjnnRSRZtW8LFgQOP5pDlO/lX0DmpzJtMUWii0pHQU5b2v9JW/QjJtixzqwfFyqVxvEYi9si48C57kA1RymlBCdcrzBcuAYIHkpvg/aDxetd+1DC6ArzYQF2SvWvK4b9yzSUuTSo5RJs1G9nrqZV/iFKYe5evZmqu/vwxdQeUncF0u0SX1bBdJywaJHz/AOqKhN6JGcmyIk2z3lv7xu6zZ/AzIgyNAN9NfU+49v44t84g9LSsMgFM0OObkxu7eQTMWBCTBv1801toKaGF0WOUNynurc9zRphim7EN1dZk2JXRWiqIqc/OFGYvwfvjpvkMG9nn2Ce9awUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAq+BWVmG9wvCYMoHa8jeyLapX8FjFfstWiVKKUad2JDLqv+V1PQymumXF0jeAZWXFSYuzOq+Orn7u1CAwLqqp9dPzV0532qBzdAJR+PN9JS+uJxm5d9nFKyeu7yWKHBwYjdl1a1mKhGwK4cE9NkXXOcdx+/BivFGHxsM4DkhcvQdvsyj0c2sPhJrDb9otAJsLUQNHw8CElSCvmPwX3YM0CrNSrmJpwVFbppy2j8Y+iWRG6252ls+TdLDZYk6aCCnUJCshbfYw+tRe1QO9QJL85bNq+mBai5M3AjFaWA+6cHDXX4ZSaJAs9Fkcfey5gsgxeHE1OD+2fIPbXEvjzm/MkbPLefhtgBeUDC26hWUOROtvWVxnZdh00TxBglHWJZWrRjcNYmIwFXTrU07Lj6rwA4qQVjdt1+mGUfjxepQD2v5HDTWla4Z9VxriaDNosltmDPxHatXuAXHGGmI7X3lewdpAJHgeWENwYgyHcGl+jenJamEW+J3vCVptpWtNiGWmN/baabFImtmTnvh2V9pXEcPMDMovSILN+By5h0v87fDCGo8mGDH5COQkBcIblm6FxMR/vkpsSXH1I/688J2LC5vC7ggt+MBPQqmM3fOQlGDZ6Igo55oUo4e9knDYuEo5bd21Mcbbm+/lJNAY53daWmK9x50yFrnR5hVJr8tfbSk=

Firma:

M7RSTH44ESYIVCtCq9IKT44JDTpHjAgMqdGrYphcdy/RZ03Bs9PHc3pNlCQc4KqVcgdtULkZJE4cMBBuhQDkY5UDkziP0fa32OgbzYyxcHnSMubrqhlDvqU/B7C6vmCaQNv6oAITloib4FI6V1rALX1zINjCGpJZR+UFJRNV5wOXr3vB/2gblBcQJNERYVjz+uuuDkuvethA0e3+wxvhhxdsPc3cVFS2vlDAlMAkkWb1BScf9010zt8W7BzdeQxvvXuwdZXDSpGLIBeVIy2VkA6ixMLuvgYzUZzKVKjC5uxXok0Z5YqzMP39M7OMhXzglOgmSdG0/zKI4aonnnQMgA==

Firmante: PATRICIA SOTO MARQUEZ
RFC: SOMP681002342

Número de Serie: 00001000000705611859
Fecha de Firma: 15/07/2025 10:52

Certificado:

MIIGPTCCBCWgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDU2MTE4NTkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29pLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDMwNjIxMTk1MVoXDTI4MDMwNjIxMjAzMVowgcgxHjAcBgNVBAMTFVBBVFJJQ0lBIFNPVE8gTUFSUVVFWjEeMBwGA1UEKRMVUEFUUklDSUEgU09UTyBNQVJRVUVaMR4wHAYDVQQKExVQQVRSSUNJQSBTT1RPIE1BUlFVRVoxCzAJBgNVBAYTAk1YMSQwIgYJKoZIhvcNAQkBFhVwYXR5c290b21AaG90bWFpbC5jb20xFjAUBgNVBC0TDVNPTVA2ODEwMDIzNDIxGzAZBgNVBAUTElNPTVA2ODEwMDJNWlNUUlQwOTCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIxy9N3m7DeAd2+9yonQ8tFpkuAdUtW7SfxOSL8kLCMC3ITBQrRWQNh33g6AFkZ3qkEKSn+AjA8HnwQtggQbfS+pDHgU2RxVS9Zvr0T1K2ii/U22POJFY7bjv5U4BDKrCcnGbRh2qZdSjocmauBerfafDV/ovGkDEO0erG53XEeoRa3sR4gqJh+K50ziEZeIhh3RJufqNSi3pn45lhxdeoUKyhoVmEQgapRtzP8vw7E6ni9qiK2MgZ9w+UmLg/ovv853VEJyuxOfQHg0WffEtRFtno/xUVSZexGxJEG82N1omkQapcI6wu2jHAJqlSYMV5BzCj+NDon+MWomxvLm9RUCAwEAAaNPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gwEQYJYIZIAYb4QgEBBAQDAgWgMB0GA1UdJQQWMBQGCCsGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAl45WInca9ikzZewlwxcuvpAQ0yL3gj+mlbaiXipYdJ8hezmm7dVCS9fD3Z56La0+OfdzVAO/yLgzndFSD9n6E22skDvVzEf5ulENkpZYXYYBwMmJH40nzyVi0VamyUc8LeDcqFniRSP2afN0tAtIxE5WIHNgRDgqloa0bH9dYpOZUTxdKEvglX3DmAJnHHioOty8RIpwZLn2bw0IHsi/kKNsBSyicMohvFakzUD4F+IdchnDueLuEM7WqnfRif2MnuO1+YJxAY+V8NjM4yzOr6kiNLMccToPCrY1RGjeZfPfi/GvzThFzQOXaqgsedlL2oZLGeyouBdYOQwkMVq3+75GXkl0JMaAF5ExheGW7SYDto+6v42ItEsA5v7vSAuBuC3idzLKHWWy1NibTHh8+dsAcGOSnwj9rJQIkqRCWwPZCJbWwHIRrKgmXbH0+MNPZt+CG4icM3h3qpYjSxk/v/BTvTduWyF7+LwOpOOghD7ujEOo43BrI/T7IjBNtdtfgDUkwkFuQn7nUzE2wONaP8aBkyacCGBKkH2CCafY0dxpcYP2zpCX71ndJGtLQk5VqSeiov9nNO5O/sxyzK17VfqE9jp54FF35rtusS52sIbku7MVV0ZGbV4JfxMC9n34m4JiDAciqmDP93MGZERPKmTi++gIihwj1elzoeTM3M0=

Firma:

gpF9uUL8M6ycKsoR8m2oXIvQtI0EH4QVQpklLfnUHfMmqfCrJqayOnQGBJqIXlKZAFa9PDv/hoYYOLkNRdcva28C561oAqWdXs6n+v1al8tC+VNEDB2tu9bB67E28HzIQLx8koLRBCwZt1cceGCOOhNxL4VxCrBxWze0LXaFUMSJtL0z/r3alHIO/hom/lYqXysU0eV/YcrIHZriaF0jEccTnt0jMznBlqf7ZNVTvOnbNRCyAdvR//KlOFCedIt0c8lX3KaBjdAI10KYwcjEzD9xqVX3guIy2yiT3CmnAzyOCJHf9ebxPktloFTGUQe0+Q9Z5+lmfcFjmzOuGbRsYg==

Firmante: VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV
RFC: VOS0205299L4

Número de Serie: 00001000000705211569
Fecha de Firma: 15/07/2025 15:00

Certificado:

MIIGUDCCBDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUyMTE1NjkwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwlU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnVtZW50ZUBzYXQuZ29pLm14MSYwJAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDIxOTA1MzczMloXDTI4MDIxOTA1MzczMlowggEMMTowOAYDVQQDEzFWSVNJT04gT1BUT01FVFJJQSBZIFNFR1VSSURBRCBJTkRVU1RSSUFMIFNBIERFIENWMTowOAYDVQQpEzFWSVNJT04gT1BUT01FVFJJQSBZIFNFR1VSSURBRCBJTkRVU1RSSUFMIFNBIERFIENWMTowOAYDVQQKEzFWSVNJT04gT1BUT01FVFJJQSBZIFNFR1VSSURBRCBJTkRVU1RSSUFMIFNBIERFIENWMSUwIwYDVQQtExxWT1MwMjA1Mjk5TDQgLyBSQU9KNTkwNTMwMkVBMR4wHAYDVQQFExUgLyBSQU9KNTkwNTMwSERGTVJSMDYxDzANBgNVBAsTBlZpc2lvbjCCASIwDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBANix/ZRwWnBPlxV9YnWStdu/UntcrH8vsTxKC8bU+F00up6QG6ADgc947MPYLebJzHLiGTv38mM6aeFgmsO/CUH1BsXVAZrtK0BrGmKbIzyp7/t7I8loJJW3kXQO3GAkOmy91JdluA5WtAGjdUaTQumclQol9MPIeUQToSeNIGqfbhUwoDE9Q6ojjLwx4kyAe9gfUAf/Mld8VCf6ct4uUFgn3vXlEd8Dg89aYvpm1dROsQcwLcmp5qn2DgYTeUMGeeU/yybGpkZH4TGr53CXGx1amiZ891LOYm76ozVTTKcGCn/eq/0HFVzGrQKX9N3asLbUzjO1MLfp4P73nEVY9J8CAwEAAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAL1G0ipBN4dfEN1LvoOaBNYIbSEFAixx+hEbrLzoY3YUwhSKuOwB+KF5ExEY2R79hki6R6oMzjqEzNmBH6B4F6hFYdT6rDfwK/6invTF1AaiCuTj7oBvUAAxaChsN4rVOXfHagq+df8yeElmHaaer9AQqGHZatsuJhLh3JdBFfvsxDs+zK6LCtXVvjKrwW2uBfaQ5GwaXc8j1OjlY50KLlcXiq4eUpNqm2OIfFHhOh6En00K1Z7nzMV4IwgVMDChopQ9bpKqgGOLN4mCle1yc7aDExLMZR3pRS4nK6Ct1ce5txVQNXwxYJ+De9V1CIV9pxSB8Yi3F062T2on0ZZCONIPz9A+PVTcizIlEJZNUfADeN56DJnrOI9/sBbQcc+u8dfTMzOzwudmuyl3vXivWSITJ3bicGToqwinzPz4hLNuWcpAX0eZbIqwta6MbMkc15fwwfGfkNRTMUZ0jdz+UwPYTRBOVp8jfKZrme62vObhmX3UFJRPnzSmRFln8BF9922hS5E3YLPxTFfyjNDR4P/IvL6gxdVvmgpczaVexymzAWD2qIzTCEaKakagAbBTPtTdcDI4cOpum3pT9Ewf4JwYTF4IO9PblWI1yL8wy/jNx1MH0sjxWlgksz9LgMaLFSnQ/lAkSJbJ5FL2gKEOKMJSSLpP3QpSWuMgIy18wP7I

Firma:

Contrato: P5M0070

QbCLeZh8/bQZCG8EO5JeGvT1Bi49cAU07aBzv79DK0gCoZcYQvnMrXECihizA5sPde1TUw7rkW/BRd99MhnL5RkJqqS84MaCqaHTfs/DkDNtZynxsZnx2ZGAB7JZ/CX9oIIyMe/znh6PnSceRgsLIo6LRhH6hp9v
tDchzeXjwy+rr+3BFBvHz8vDYqblzVUeLuRZBM9NbA1RYRzEfzwLpi4MBndkEE3IClxEftWPPterAEmMlReos3u4w4gML4mn+kLR8X34JSs7fjK2+ZcXeoATVZscANVq3JAIUeOBgo0WKI07EZWMEbIUVevQAUVA
WCipL4imImrnRCjC+YQG4g==

ANEXO 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 2 Noreste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000131719-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 36 Delegacion No. 2 Noreste DF
369001 Oficina del OOAD CDMX NORESTE
710100 Departamento de Personal

Concepto: Of 1097 Anteojos para empleados UO 36 DDP

Fecha Elaboración: 21/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 407,518.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS Unidad de Información: 369001 Centro de Costos: 710100
COG 1540113

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	148.7	30.6	30.6	67.2	65.2	65.2	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Omar Horta Gómez
Jefe de Oficina de Integración y Atención a Órganos Fiscalizadores
Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/JSF/2025/0581 del 07 de mayo del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____.00

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegacion No. 1 Noroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000131718-2025

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 35 Delegacion No. 1 Noroeste DF
359001 Oficina del OOAD CDMX NOROESTE
710100 Departamento de Personal

Concepto: Of 1097 Anteojos para empleados UO 35 DDP

Fecha Elaboración: 21/05/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 384,446.00
Cuenta: 51151016 ANTEOJOS PARA EMPLEADOS
COG 1540113

Unidad de Información: 359001

Centro de Costos: 710100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	140.3	28.8	28.8	63.4	61.5	61.5	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Edgar Omar Horta Gómez
Jefe de Oficina de Integración y Atención a Órganos Fiscalizadores
Por Autorización con Of. No 35.01.60.6100/JSF/2025/0581 del 07 de mayo del 2025

NORMA ANGELICA GOMEZ PONCE

GOMEZ PONCE NORMA ANGELICA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 2



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios de Desarrollo
de Personal

"Servicio de manufactura de Anteojos Completos (lentes y armazón) y Lentes de Contacto para el personal activo y sus hijos hasta los 16 años (o hasta los 25 años si se encuentran estudiando), jubilados y extrabajadores pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal del Instituto Mexicano del Seguro Social" para el ejercicio 2025.

El procedimiento para la dotación de anteojos contractuales de la Cláusula 75 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente se otorga a los trabajadores, hijos de trabajadores (menores a 16 años y hasta los 25 años de edad siempre y cuando se encuentren estudiando), jubilados y pensionados que presenten la receta correspondiente, emitida por médicos oftalmólogos del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta prestación se podrá otorgar hasta por dos veces durante la vigencia del C.C.T. (una receta por consulta), y/o dos dotaciones al mismo tiempo siempre y cuando las recetas presenten diferentes características.

La receta será autorizada por la Oficina de Prestaciones al Personal para su canje sí y solo sí contiene la firma y sello del Director de la Unidad que la emite, sello presupuestal, sello de vigencia, nombre, firma y matrícula del médico responsable que la expide.

A los solicitantes se les pide que entreguen en la Oficina antes citada: original y copia de la receta, copia de identificación oficial vigente y del último comprobante de pago. Si son trabajadores activos, adicionalmente se les solicita su vigencia laboral; en los casos de los hijos de los trabajadores, estos deberán anexar copia del acta de nacimiento, CURP y constancia de estudios vigente. Una vez recibida la documentación se requisita y autoriza la receta.

Cuando el solicitante cuenta con la receta debidamente requisitada y firmada por parte de la Oficina de Prestaciones al Personal, debe acudir a la óptica autorizada por el Instituto para el cumplimiento de dicha prestación, la cual brindará un servicio de lunes a domingo, en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (dependiendo de la sucursal a la que acudan).

El proveedor contará con Especialista Optometrista, quienes realizarán estudios para corroborar que la prescripción de anteojos coincida con las necesidades de la persona solicitante, dándole a elegir entre los armazones autorizados por el Instituto, una vez que se llevó a cabo la selección del armazón y materiales para los anteojos se le pide que firme de conformidad, indicándole la fecha de entrega de los anteojos, la cual no deberá de rebasar los 08 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud en la óptica.

Una vez elaborados los anteojos, el solicitante debe de pasar por ellos en la fecha indicada, revisarlos y probárselos, para que en caso de necesitar ajustes se realicen en el momento; el proveedor le proporcionará un estuche e informará de las garantías y servicios posteriores a la entrega, a los que tiene derecho.

El proveedor deberá realizar el método de prueba, es decir, la revisión de control de calidad de acuerdo con la norma ANSI-Z80 en las graduaciones de lentes oftalmológicos con los siguientes parámetros:

- Potencia esfera
- Potencia cilindro
- Centrado de ejes





- Tolerancia en distancia Inter pupilar
- Índices de refracción materiales, trasmisión y refracción de la luz al atravesar un material.

Las especificaciones relacionadas con la prestación del servicio son:

En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por el Instituto se requiera de un plazo mayor para la entrega, el prestador del servicio se obliga a dar aviso al trabajador al día siguiente de la presentación de la receta; en ningún caso el plazo podrá exceder de 15 días naturales.

El proveedor deberá realizar lo siguiente:

- Suministrar la receta de acuerdo con las especificaciones del médico.
- Suministrar un armazón para lentes, a elección del paciente, del catálogo de armazones autorizados por el Instituto, los cuales deberá mantener en lugar visible durante la vigencia del contrato y por ningún motivo podrán ser modificados

El plazo para la entrega de los anteojos por parte del prestador del servicio será dentro de los 08 días hábiles siguientes, a la fecha de presentación de la receta médica por el trabajador, debidamente autorizada por el Departamento de Personal Delegacional, a través de la Oficina de Prestaciones al Personal.

La receta médica tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición, la cual no podrá surtirse después de esta fecha.

Las firmas autorizadas para expedir las recetas para el servicio de anteojos le serán entregadas al prestador del servicio por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el momento en que se suscriba el contrato respectivo.

1.- Costos adicionales ajenos a las partes
En caso de que el trabajador llegase a solicitar armazones o cristales oftálmicos que tengan un precio mayor al que se autorizó en la convocatoria, dicho trabajador pagará por su cuenta al prestador de servicio que resulte adjudicado, la diferencia que resulte; en ningún caso el Instituto pagara precios mayores o cantidades adicionales a las autorizadas en la propuesta económica.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" respetar las prescripciones médicas ordenadas por "EL INSTITUTO" para el servicio de anteojos solicitados por sus trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; en caso de que los cristales no se ajusten a la graduación prescrita, "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlos al trabajador sin costo alguno para "el instituto", lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad profesional en que pudiera incurrir.

2.- Lugar de entrega
Los anteojos serán entregados en el domicilio de las ópticas autorizadas para la prestación del servicio, en los plazos y en las condiciones que se establecen la solicitud de cotización, el contrato y el anexo técnico.

3.- Condiciones de entrega
Se entregarán los bienes solicitados amparándolos con la receta de anteojos para trabajadores del IMSS, debidamente suscrita por el médico responsable, con las características solicitadas por el Instituto.





"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de la correcta interpretación de las recetas emitidas por el médico responsable, así como la toma adecuada de las distancias naso-pupilares que permitan la colocación precisa de los centros ópticos a fin de evitar la inducción de prismas.

Debido a la naturaleza de los materiales, no se debe ofrecer garantías por roturas o ralladuras producto de golpes o accidentes sufridos en el uso de los anteojos, sin embargo, se debe ofrecer garantía de doce por daños que pudiese presentar los materiales imputables al proceso de elaboración y cualquier vicio oculto.

Los lentes de contacto serán entregados al trabajador bajo las características con que fueron recetadas en la orden de expedición descrita detalladamente en el Anexo Técnico de esta propuesta.

Tipos de cristales, lentes de contacto y plásticos

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	**MARCA**	PAÍS DE ORIGEN	PERIODO DE GARANTÍA
1	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	La propuesta en la cotización ofertada y que resulte adjudicada, misma que se establecerá en la notificación de adjudicación y en el contrato	MÉXICO	1 AÑO
2	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
3	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
4	MONOFOCAL FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
5	LENTE CONTACTO HIDROFILICO O BLANDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
6	LENTE CONTACTO DURO O RÍGIDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
7	LENTE CONTACTO GAS PERMEABLE	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
8	MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
9	LENTICULAR MONOFOCAL W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
10	MONOFOCAL HIGH ÍNDEX CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
11	MONOFOCAL CR 39 FOTOGREY Y SUNSENSOR CON	UN PAR EN MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO





	ANTIREFLEJANTE				
12	MONOFOCAL POLICARBONO CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO

13	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
14	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY SUNSENSOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
15	BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
16	BIFOCAL BLEND W Y COLOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
17	LENTE INTRAOCULAR PARA CÁMARA POSTERIOR DE METIL METACRILATO	UN PIEZA EN EMPAQUE SELLADO	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
18	LENTE PLASTICA CR-39, BLANCOS Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO
19	LENTE PLASTICA CR – 39 FOTOCROMATICO Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	Ídem	MÉXICO	1 AÑO





ANEXO 4



gob.mx Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social	Sentido
VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV	POSITIVO

RFC	Folio
VOS0205299L4	25ND6718872

Fecha y hora de emisión
08 de julio de 2025 a las 05:32 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

Cadena Original

||VOS0205299L4|25ND6718872|08-07-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

qhKz0ZhT73Q1OSWdvDlMH6xpobHLes3xMzeTILwQHbHc1mV/7IYenawWf8ftcH+mfOXNgRyycKmL+SiaBnpJIXBoU
2LduSqE6kzf6oZ6cXZkxXcHM77G0ZFIQaYDFwAp2m8OvnCfZ0yIA49pmXwOGhc4Gjuus4NghSGrGcXTm+2NzHKRCV
3jJOioeDwQmyQxHunfh4I42Oone9MToRyHOQayLojZu+mq84VrcEoNC9ku7Tm/cF3hg3xuT1G3h9e8Ii+NSkBiKTq
SxV1V5KN9EJh4uI8nsHiWLuFJF2Ftzw6NWk76ibUev2uFO7ZqOxEOgsonTKj6PSS6JLv+FwQ==

Gobierno de México | Hacienda Secretaría de Hacienda y Crédito Público | SAT Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá **01 877 44 88 728.**

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 08 de julio de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17519747822581442052315

Clave de R.F.C.: VOS0205299L4

Nombre, Denominación o Razón Social: VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de julio de 2025, a las 05:39 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 08 de julio de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 10 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

1. En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
2. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
3. Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
4. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
5. Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.
El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:08 de julio 2025, 05:39:40|Folio:17519747822581442052315|RFC:VOS0205299L4|Nombre o Razon Social:VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:08 de julio 2025, 05:39:40|FechaFinVigencia:08 de julio de 2025, 23:59:59||

Sello digital: mopAuzmEeo7y4wZg21n0DnQUYQ8klZopz/c+VZIT/aCU1D/1loyEkf05LYw5J6rB7RSKoS1hdvYFlUVVbAUY2Ooo2ax7BylL/kFDHO5Rr8hAwgtRTVlB+mNhjloLotoYvqUbBG5jdBsyKFTzH5TX5RVc7nDc26mGGfBPU0FpAt3zQos7/xuX9UQqRy8K/m0IAX/Rl2D7Wi5nccKQ3hdhqUMxLBqG/R5wTzSB4JJXN+TNswU/nEFJFp1KnM3FmquSkJnUvLYhNHrqHtiHybyQkqL+jaFIfhZZkHFJcbMRKkBZnjPpNGNoa5Lu7ZP1jjq3xnmbH16do/pNQGgsvpvKQ==

Secuencia Notarial: 7d4eb03c-5247-43d0-9b87-84f9893ed42d

Número de Serie: 00000000000000000001

INFONAVIT

Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 08 de Julio de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001126841/2025
RFC: VOS0205299L4
Nombre o Razón Social: VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **08 de Julio de 2025** y **05:43:25** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **8 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0001126841/2025 | VOS0205299L4|

Ciudad de México, a 08 de Julio de 2025 : 05:43:25

Sello digital Infonavit:

Zq6P8t4YYDh7oLOR7nXBFHGH+lsJkS9qlpGKc5MveKmx3P4h/RaWnlm4mLqQcXD
yky0JyYcLOJnpw8Roc0NRyqbysOH1q99dSUz0VDWyRps2A3KfWie7wwo2ODKyEl
CTB1ElwgFEqdg9ORwYb69GL2SdZTuYEelSz5FmjsLs3SnuXpwkhnLTY1KUo4s7P
GrTcXrnDbnz270iE8IbOyKDRXyjO5FN0rEc79xgoblEysc7qRLrHip4cy8gtBNy
Fe2



ANEXO 5



Adjudicación Directa De Carácter Nacional Número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025

El que suscribe Jorge Ramirez Ortega en mí carácter de representante legal de la persona jurídica colectiva Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V., propongo económicamente lo siguiente;

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PERIODO DE GARANTIA	PRECIO UNITARIO ANTES IVA
			CRISTALES			
1	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
2	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
3	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
4	MONOFOCAL FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
			LENTES DE CONTACTO			
5	LENTE CONTACTO HIDROFILICO O BLANDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 650.00
6	LENTE CONTACTO DURO O RÍGIDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 450.00
7	LENTE CONTACTO GAS PERMEABLE	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 450.00
			PLÁSTICOS			
8	MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 630.00
9	LENTICULAR MONOFOCAL W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 330.00
10	MONOFOCAL HIGH ÍNDEX CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 890.00
11	MONOFOCAL CR 39 FOTOGREY Y SUNSENSOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 1,884.00
12	MONOFOCAL POLICARBONO CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 790.00

13	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 870.00
14	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY SUNSENSOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 2,090.00
15	BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 590.00
16	BIFOCAL BLEND W Y COLOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 690.00
17	LENTE INTRAOCULAR PARA CÁMARA POSTERIOR DE METIL METACRILATO	UN PIEZA EN EMPAQUE SELLADO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 390.00
18	LENTE PLASTICA CR-39, BLANCOS Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 1,910.00
19	LENTE PLASTICA CR – 39 FOTOCROMATICO Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 2,090.00
					SUBTOTAL	**$ 15,984.00**
SON QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 ANTES DE I.V.A.					I.V.A.	**$ 2,557.44**
					TOTAL	**$ 18,541.44**

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para la presente contratación se adjudicará la cantidad de $682,727.59 (Seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto Valor Agregado.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del día 07 de julio de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen a final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el **ACTO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR016-N-120-2025**, de conformidad con el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante "Ley"). ----------

Este acto es presidido por el **Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal,** servidor público designado por la convocante.----------

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al acta de adjudicación directa referida, misma que por medio de la presente acta se notifica a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. -------

Se manifiesta que, la adjudicación directa objeto de esta contratación se realizó en apego a la evaluación legal, administrativa y económica que realizó el Departamento de Conservación y Servicios Generales y con la evaluación técnica que realizó el Departamento Delegacional de Personal. ----------

Para efectos de notificación personal, con fundamento en el artículo 50 párrafos primero y segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente acta corresponde a la celebración de este acto y será difundida el día de hoy a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx. Asimismo, con fundamento en el artículo 84 de la Ley referida en el presente párrafo, las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma COMPRAS MX se llevarán a cabo en días y horas hábiles, tendrán efectos de notificación personal y plena validez jurídica una vez que transcurran los plazos que se establezcan dicha Ley o se cuente con el acuse de recibo que emita la citada Plataforma. Los documentos electrónicos que sean enviados mediante la citada Plataforma producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes, y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:15 horas del día 07 de julio de 2025. --

POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS Presidente del Acto y Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Departamento de Conservación y Servicios Generales	



2025 Año de La Mujer Indígena



I. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: PARTIDA ÚNICA - SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS COMPLETOS (LENTES Y ARMAZÓN) Y LENTES DE CONTACTO, PARA EL PERSONAL ACTIVO Y SUS HIJOS (HASTA LOS 16 AÑOS O HASTA LOS 25 AÑOS SI SE ENCUENTRAN ESTUDIANDO), JUBILADOS Y EXTRABAJADORES PENSIONADOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, QUE EFECTÚA EL ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS: 134 PÁRRAFOS PRIMERO Y QUINTO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 277-G PÁRRAFO PRIMERO, DE LEY DEL SEGURO SOCIAL; 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN I, 55 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 58 PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO Y, 62, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ----------

II. LUGAR Y FECHA EN QUE SE REALIZA EL ACTO

En la Ciudad de México, a 07 de julio de 2025, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, se dispone a adjudicar directamente la contratación del servicio referido. ----------

III. PRESIDENTE DEL ACTO

El presente acto de adjudicación directa es presidido por el ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS. ----------

IV. ANTECEDENTES

Primero. - Que mediante oficio número 35 90 01 140 100/**2083**/2025, se le otorgaron facultades al ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, para llevar a cabo actos de procedimientos de contratación, suscribir los diferentes documentos que se deriven de éstos y realizar las notificaciones. ----------

Segundo. - El ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, al observar que el presupuesto asignado al procedimiento de contratación de referencia asciende a la cantidad de **$682,727.59 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado**, determinó llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa previsto en los artículos 35 fracción III, 39 fracción I, 55 y 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante señalar que, dicho monto se ubica dentro de los umbrales autorizados para contratar por adjudicación directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, pues el importe de la operación no excede los montos máximos que al efecto se establecieron en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025 en correlación con el Acuerdo número ACDO/001/2025, de fecha 08 de enero de 2025, a través del cual el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, aprobó los montos máximos a que alude el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Tercero. El ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al último párrafo del artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procedió a solicitar tres cotizaciones del servicio a contratar a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------





Cuarto. A través de la referida Plataforma solamente se recibió una cotización, misma que fue presentada por **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.** ----------

Quinto. Con objeto de verificar que en la presente adjudicación directa se contrate en apego y cumplimiento al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable vigente, en este acto, se procede a evaluar las cotizaciones recibidas a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. ----------

V. EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Por lo que respecta a la evaluación legal y administrativa, el Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales determina que, dicha cotización cumple con todos los aspectos legales y administrativos establecidos en la solicitud de cotización correspondiente. ----------

Por lo que respecta a la evaluación técnica, la Mtra. Jesica Yvone Bonilla Luna, Jefa del Departamento Delegacional de Personal, manifestó mediante oficio número 36 51 99 7100/OPP/2240/2025, que la cotización referida cumple con todos los requisitos técnicos establecidos por dicho Departamento. ----------

Por lo que respecta a la evaluación económica, el Arq. Joel Ulises Miranda Barillas, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, manifiesta que, el cotizante **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.,** ofertó los precios siguientes: ----------





NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PERIODO DE GARANTIA	PRECIO UNITARIO ANTES IVA
			CRISTALES			
1	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
2	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
3	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
4	MONOFOCAL FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 320.00
			LENTES DE CONTACTO			
5	LENTE CONTACTO HIDROFILICO O BLANDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 650.00
6	LENTE CONTACTO DURO O RÍGIDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 450.00
7	LENTE CONTACTO GAS PERMEABLE	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 450.00
			PLÁSTICOS			
8	MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 630.00
9	LENTICULAR MONOFOCAL W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 330.00
10	MONOFOCAL HIGH ÍNDEX CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 890.00
11	MONOFOCAL CR 39 FOTOGREY Y SUNSENSOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 1,884.00
12	MONOFOCAL POLICARBONO CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 790.00



2025 Año de La Mujer Indígena



13	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 870.00
14	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY SUNSENSOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 2,090.00
15	BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 590.00
16	BIFOCAL BLEND W Y COLOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 690.00
17	LENTE INTRAOCULAR PARA CÁMARA POSTERIOR DE METIL METACRILATO	UN PIEZA EN EMPAQUE SELLADO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 390.00
18	LENTE PLASTICA CR-39, BLANCOS Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 1,910.00
19	LENTE PLASTICA CR – 39 FOTOCROMATICO Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO	$ 2,090.00
					SUBTOTAL	$ 15,984.00
SON QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 ANTES DE I.V.A.					I.V.A.	$ 2,557.44
					TOTAL	$ 18,541.44

LOS PRECIOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

Para la presente contratación se adjudicará la cantidad de $682,727.59 (Seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 59/100 M.N.) más el Impuesto Valor Agregado.

Tras realizar la evaluación económica que ofertó la cotizante **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.**, se determina que en dicha propuesta económica se ofertaron precios aceptables y convenientes para el Estado, por lo que se procede a: ----------

---

VI. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 134 párrafos primero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 277-G párrafo primero, de Ley del Seguro Social; 35 fracción III, 39 fracción I, 55 párrafos primero y tercero, 58 párrafos primero, segundo y tercero y, 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por ser una cotización solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica al cotizante **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.** el servicio de: ----------

---



PARTIDA ÚNICA - Servicio de manufactura de anteojos completos (lentes y armazón) y lentes de contacto, para el personal activo y sus hijos (hasta los 16 años o hasta los 25 años si se encuentran estudiando), jubilados y extrabajadores pensionados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal, para cubrir necesidades del día siguiente de la notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025. ----------

La adjudicación es como se indica a continuación: ----------

PARTIDA ÚNICA, se adjudica a: VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.		
Número de contrato: P5M0070		
Vigencia de la contratación:	**Tipo de contrato**	**Monto de la adjudicación**
Del día siguiente al de notificación de adjudicación al 31 de diciembre de 2025. ----------	Contrato abierto en monto. ----------	**$682,727.59 (seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 59/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.** ---------- La cantidad adjudicada es para ser ejercida conforme a las necesidades de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal, a los precios unitarios especificados en el rubro de evaluación económica de la presente acta. ----------

EN LO RELATIVO A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:		
Porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato:	**Monto de la garantía de cumplimiento de contrato:**	**En caso de que se deba hacer efectiva a garantía de cumplimiento de contrato, ésta se hará efectiva de forma divisible.**
El diez por ciento del monto de la adjudicación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado----------	**$68,272.76** (sesenta y ocho mil doscientos setenta y dos pesos 76/100 M.N.) ----------	De conformidad con el artículo 81 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son divisibles**, salvo que, por las características de servicios, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por el Instituto, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.----------

Con fundamento en el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación de la adjudicación del contrato a través de la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación número **AA-50-GYR050GYR016-N-120-2025**, por consiguiente, el **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito del Instituto Mexicano del Seguro Social** y **VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C. V.**, estarán obligados a firmar el contrato en la Plataforma https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, dentro de la fecha prevista en la presente acta. ----------

Con fundamento por lo dispuesto el artículo 62, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, 84 párrafo cuarto, de su Reglamento y, de conformidad con lo previsto en los numerales 18 y 27 de la Adjudicación Directa número **AA-50-GYR050GYR016-N-120-2025**, el cotizante que obtuvo la adjudicación deberá firmar el contrato respectivo, como se indica a continuación: ----------

ACTO	FECHA	LUGAR
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la presente adjudicación	https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/, pudiendo acudir para tal afecto al Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, Código Postal 07760. Teléfono (55) 53 33 11 00, extensión 15141.



2025 Año de La Mujer Indígena



Previo a la formalización del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en sentido positivo y vigente la opinión cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en apego a lo dispuesto por el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación y en los términos que establece Regla 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36 de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025. Asimismo, deben presentar la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente, de conformidad con el procedimiento establecido en el ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO Y, ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022. También, debe presentar Constancia de situación fiscal vigente en sentido positivo y vigente, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en material de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, en relación con el artículo 32-D del C.F.F. ----------

A 07 de julio de 2025. ----------

ÁREA CONTRATANTE

ARQ. JOEL ULISES MIRANDA BARILLAS
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES



2025 Año de La Mujer Indígena



ACUSE DE ADJUDICACIÓN EN COMPRAS MX

Fecha y hora de la emisión del acuse: 7 de julio de 2025 a las 16:13

Datos del Procedimiento de Contratación

Código del Expediente: E-2025-00053868
Número de procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-120-2025
Dependencia o Entidad: 050GYR - INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad Compradora: 050GYR016 - COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE MANUFACTURA DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO
Responsable de la captura: EDUARDO TRIANA HERRERA
Tipo de procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Ley que rige la contratación: LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Tipo de contratación: SERVICIOS
Carácter del procedimiento: NACIONAL
Año del ejercicio presupuestal: 2025
Contrato Abierto: Sí
Plurianual: No

¿Compra consolidada?: No

Responsable de la autorización: JOSE LUIS DIAZ OJEDA

Rol: ADMINISTRADOR DE UNIDAD COMPRADORA

RFC: DIOL691007MF6

Al firmar de manera electrónica el firmante confirma haber revisado y aprobado la información contenida en el procedimiento de contratación: AA-50-GYR-050GYR016-N-120-2025

Firma (Cadena de firma electrónica)

F6hN/NoGPvhnRuuTocHXl6QY4YDce7CQ0921yLoCB4YkxVuDa925mbkOMpQf/zO44opVbo68ixH/qambwGVXoZHwCdkb+isLxNrkjhWCLt9i2HJ9iuo3n1cgIuanZkHqyibBHRQKt/kS0+Wg8umXtZwARPJXlZyyCE59KJwpRIyu
59W4NhQhatKZG7kjxX7C2cbiTOnqt27LUOzBehrtwHiHgW5APio/MkG0+cuAZO5p9DtDeYsuZt+JhK2cN0isEWDSGumcEDnfSA0uVJtxP4LD+e8ElorKVa+ywcHPamtwMws1soVGXoauCfrptgOvc+JOqkv6GH6bjLLEv1IIHQ==

ANEXO 6

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

DIRECTORIO DE SUCURSALES

Con contratos de arrendamiento vigentes hasta el 31 de diciembre de 2025

1.- **SUC. LA VIGA**
Calzada de la Viga 1827 local 4 colonia Mexicaltzingo, Alcaldía Iztapalapa, CP. 09099 CDMX. Tel. 558878 8327 responsable Optó. Valeria Julissa Atayde Martínez
Horario de atención de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo

2. SUC. UNIVERSIDAD
Avenida Universidad 1579 local colonia Ex Hacienda de Guadalupe Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, CP. 01050 Tel. 5556333977 responsable Optó. Fabiola Martínez Campos
Horario de atención de 10:00 a 19:00 horas de lunes a domingo

Con contratos de arrendamiento por renovarse antes del 31 de diciembre de 2025.

3.-SUC. TENAYUCA
Calzada Vallejo 2000 local 5 colonia San José de la Escalera, Alcaldía Gustavo A Madero, CP. 07630 CDMX. Tel. 559240 0991 responsable Optó. Jaquelina Castañeda Villegas.
Horario de atención de 11:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, sábados de 11:00 a 16:00

4.- SUC. DEL VALLE
Avenida Cuauhtémoc 924 colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03020 CDMX. Tel. 555633 3978 responsable Optó. Jessica Fragoso Gutiérrez.
Horario de atención de 11:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, sábados de 11:00 a 16:00

5.- SUC. TEXCOCO

Av. Juárez No. 206 B Colonia Centro, Texcoco de Mora, CP. 56140 Estado de México. Tel. 59595 56814. Responsable Optó. Roberto Osorno Cervantes
Horario de atención de 11:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, sábados de 11:00 a 16:00

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

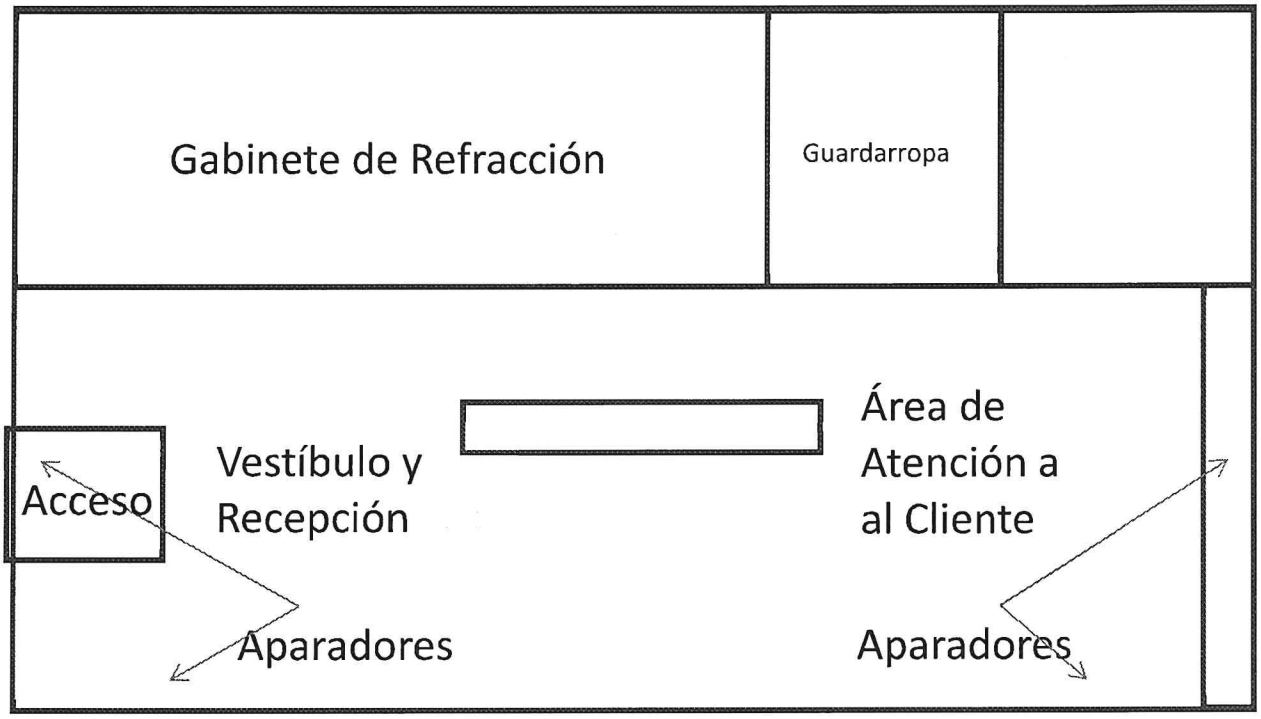
Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V., adjunta evidencia documental y fotográfica para demostrar fehacientemente que cuenta con las ópticas solicitadas en el numeral inmediato anterior:

DESCRIPCION DE ESPACIOS SUCURSAL LA VIGA

ÁREAS

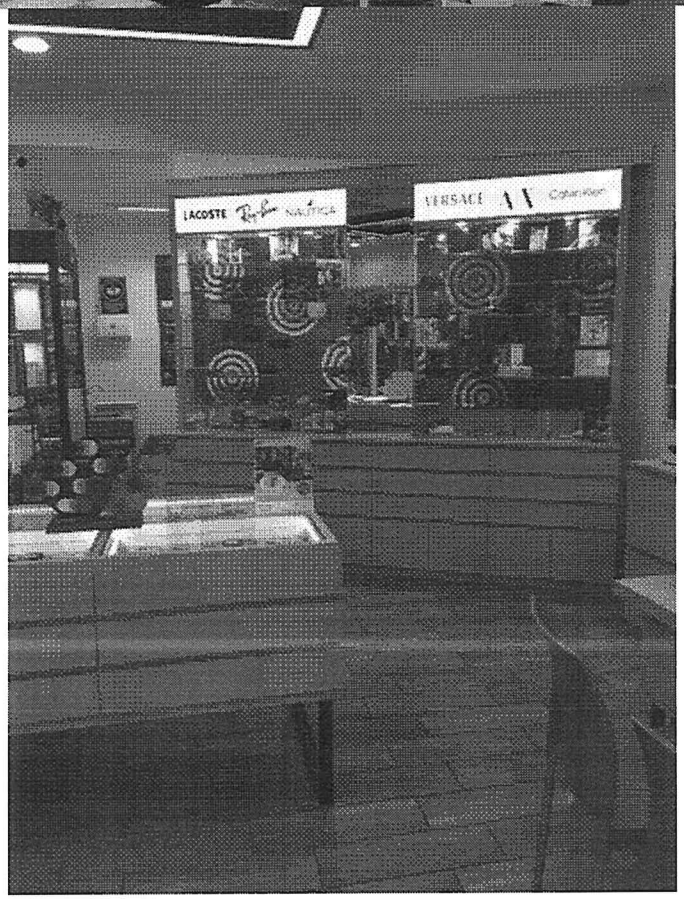
- Gabinete de refracción.- Unidad de oftalmología y equipos de medición con lavabo.
- Vestíbulo.- Espació para la recepción y estancia de los pacientes antes ingresar al gabinete.
- Área de atención a pacientes.- Al término de la refracción los pacientes son atendidos en esta área para la elección de los artículos de su conveniencia.
- Guardarropa.- Área para la guarda de artículos personales de empleados.
- WC.- Integrada por lavabo e inodoro.
- Aparadores.- Exhibidores de armazones medidas varias.

CROQUIS SUSCURSAL VIGA



FOTOGRAFIAS SUCURSAL VIGA





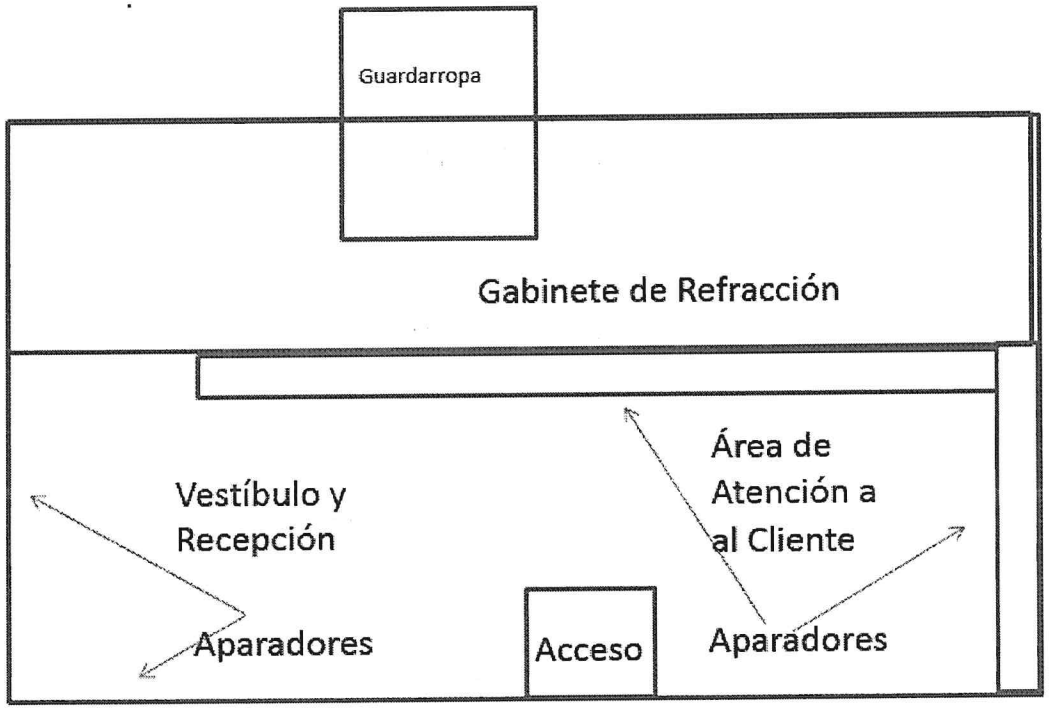
Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

DESCRIPCION DE ESPACIOS SUCURSAL UNIVERSIDAD

ÁREAS

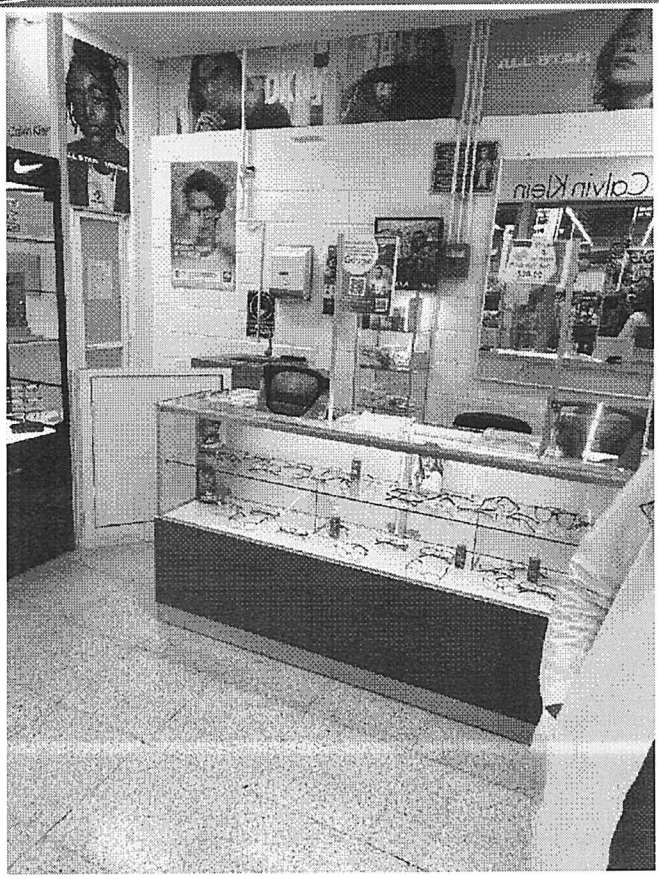
- Gabinete de refracción. - Unidad de oftalmología y equipos de medición con lavabo.
- Vestíbulo. - Espació para la recepción y estancia de los pacientes antes ingresar al gabinete.
- Área de atención a pacientes. - Al término de la refracción los pacientes son atendidos en esta área para la elección de los artículos de su conveniencia.
- Guardarropa. - Área para la guarda de artículos personales de empleados.
- Aparadores. - Exhibidores de armazones medidas varias.

CROQUIS SUCURSAL UNIVERSIDAD



FOTOGRAFIAS SUCURSAL UNIVERSIDAD





Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net



Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados se prestaran con el siguiente personal profesional:

No.	Nombre del Profesional que Realiza el Servicio	Cédulas profesionales, con que demuestre sus conocimientos
1	FERNANDO FLORES MEDINA	OPTOMETRISTA CED. 14165862
2	ROBERTO OSORNO CERVANTES	OPTOMETRISTA CED. 8287814
3	VALERIA JULISA ATAYDE MARTINEZ	OPTOMETRISTA CED. 11722968

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados en caso de resultar adjudicado nos obligamos a otorgar una garantía de 12 meses contra defectos de fabricación de los anteojos, vicios ocultos o calidad inferior a la que se propuso.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, en ningún caso tardará más 15 días naturales en la elaboración y entrega de los anteojos.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, se respetaran las condiciones las siguientes condiciones y características del servicio;

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS EN LAS QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

La receta será autorizada por la Oficina de Prestaciones al Personal para su canje sí y solo sí contiene la firma y sello del director de la Unidad que la emite, sello presupuestal, sello de vigencia, nombre, firma y matrícula del médico responsable que la expide.

A los solicitantes se les pide que entreguen en la Oficina antes citada: original y copia de la receta, copia de identificación oficial vigente y del último comprobante de pago. Si son trabajadores activos, adicionalmente se les solicita su vigencia laboral; en los casos de los hijos de los trabajadores, estos deberán anexar copia del acta de nacimiento, CURP y constancia de estudios vigente. Una vez recibida la documentación se requisita y autoriza la receta.

Cuando el solicitante cuenta con la receta debidamente requisitada y firmada por parte de la Oficina de Prestaciones al Personal, debe acudir a la óptica autorizada por el Instituto para el cumplimiento de dicha prestación, la cual brindará un servicio de lunes a domingo, en un horario de 10:00 a 19:00 hrs. (dependiendo de la sucursal a la que acudan).

El proveedor contará con Especialista Optometrista, quienes realizarán estudios para corroborar que la prescripción de anteojos coincida con las necesidades de la persona solicitante, dándole a elegir entre los armazones autorizados por el Instituto, una vez que se llevó a cabo la selección del armazón y materiales para los anteojos se le pide que firme de conformidad, indicándole la fecha de entrega de los anteojos, la cual no deberá de rebasar los 08 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud en la óptica.

Una vez elaborados los anteojos, el solicitante debe de pasar por ellos en la fecha indicada, revisarlos y probárselos, para que en caso de necesitar ajustes se realicen en el momento; el proveedor le proporcionará un estuche e informará de las garantías y servicios posteriores a la entrega, a los que tiene derecho.

El proveedor deberá realizar el método de prueba, es decir, la revisión de control de calidad de acuerdo con la norma ANSI-Z80 en las graduaciones de lentes oftalmológicos con los siguientes parámetros:

- Potencia esfera
- Potencia cilindro
- Centrado de eje
- Tolerancia en distancia Inter pupilar
- Índices de refracción materiales, trasmisión y refracción de la luz al atravesar un material.

Las especificaciones relacionadas con la prestación del servicio son:
En el supuesto de que por las especificaciones médicas ordenadas por el Instituto se requiera de un plazo mayor para la entrega, el prestador del servicio se obliga a dar aviso al trabajador al día siguiente de la presentación de la receta; en ningún caso el plazo podrá exceder de 15 días naturales.

El proveedor deberá realizar lo siguiente:

- Suministrar la receta de acuerdo con las especificaciones del médico.
- Suministrar un armazón para lentes, a elección del paciente, del catálogo de armazones autorizados por el Instituto, los cuales deberá mantener en lugar visible durante la vigencia del contrato y por ningún motivo podrán ser modificados

El plazo para la entrega de los anteojos por parte del prestador del servicio será dentro de los 08 días hábiles siguientes, a la fecha de presentación de la receta médica por el trabajador, debidamente autorizada por el Departamento de Personal Delegacional, a través de la Oficina de Prestaciones al Personal.

La receta médica tendrá una vigencia de 90 días naturales a partir de la fecha de su expedición, la cual no podrá surtirse después de esta fecha.

Las firmas autorizadas para expedir las recetas para el servicio de anteojos le serán entregadas al prestador del servicio por parte de la Jefatura de Prestaciones Médicas en el momento en que se suscriba el contrato respectivo.

1.- Costos adicionales ajenos a las partes

En caso de que el trabajador llegase a solicitar armazones o cristales oftálmicos que tengan un precio mayor al que se autorizó en la convocatoria, dicho trabajador pagará por su cuenta al prestador de servicio que resulte adjudicado, la diferencia que resulte; en ningún caso el Instituto pagara precios mayores o cantidades adicionales a las autorizadas en la propuesta económica.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" respetar las prescripciones médicas ordenadas por "EL INSTITUTO" para el servicio de anteojos solicitados por sus trabajadores del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del Distrito Federal; en caso de que los cristales no se ajusten a la graduación prescrita, "EL PROVEEDOR" se obliga a reponerlos al trabajador sin costo alguno para "el instituto", lo anterior no exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad profesional en que pudiera incurrir.

2.- Lugar de entrega

Los anteojos serán entregados en el domicilio de las ópticas autorizadas para la prestación del servicio, en los plazos y en las condiciones que se establecen la solicitud de cotización, el contrato y el anexo técnico.

3.- Condiciones de entrega

Se entregarán los bienes solicitados amparándolos con la receta de anteojos para trabajadores del IMSS, debidamente suscrita por el médico responsable, con las características solicitadas por el Instituto.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad de la correcta interpretación de las recetas emitidas por el médico responsable, así como la toma adecuada de las distancias naso-pupilares que permitan la colocación precisa de los centros ópticos a fin de evitar la inducción de prismas.
Debido a la naturaleza de los materiales, no se debe ofrecer garantías por roturas o ralladuras producto de golpes o accidentes sufridos en el uso de los anteojos, sin embargo, se debe ofrecer garantía de doce por daños que pudiese presentar los materiales imputables al proceso de elaboración y cualquier vicio oculto.
Los lentes de contacto serán entregados al trabajador bajo las características con que fueron recetadas en la orden de expedición descrita detalladamente en el Anexo Técnico de esta propuesta.

Tipos de cristales, lentes de contacto y plásticos

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PERIODO DE GARANTIA
		CRISTALES			
1	BIFOCAL FLAT TOP BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
2	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
3	MONOFOCAL BLANCO Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
4	MONOFOCAL FOTOGREY CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
		LENTES DE CONTACTO			
5	LENTE CONTACTO HIDROFILICO O BLANDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
6	LENTE CONTACTO DURO O RÍGIDO	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
7	LENTE CONTACTO GAS PERMEABLE	UN PAR EN ESTUCHE DE PLÁSTICO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
		PLÁSTICOS			
8	MONOFOCAL CR 39 W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
9	LENTICULAR MONOFOCAL W Y COLOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
10	MONOFOCAL HIGH ÍNDEX CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
11	MONOFOCAL CR 39 FOTOGREY Y SUNSENSOR CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
12	MONOFOCAL POLICARBONO CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
13	BIFOCAL FLAT TOP CR 39 CON ANTIREFLEJANTE	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
14	BIFOCAL FLAT TOP FOTOGREY SUNSENSOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
15	BIFOCAL HIGH INDEX FLAT TOP	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
16	BIFOCAL BLEND W Y COLOR	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
17	LENTE INTRAOCULAR PARA CÁMARA POSTERIOR DE METIL METACRILATO	UN PIEZA EN EMPAQUE SELLADO	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
18	LENTE PLASTICA CR-39, BLANCOS Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO
19	LENTE PLASTICA CR – 39 FOTOCROMATICO Y/O CON TINTE AL GUSTO, PROGRESIVO	UN PAR MONTADO EN ARMAZÓN	VIDAVISION	MÉXICO	1 AÑO

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE JUNIO DEL 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE

JORGE RAMIREZ ORTEGA

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S. A. DE C. V.

QUE PARTICIPA EN LA

LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL
No. AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025

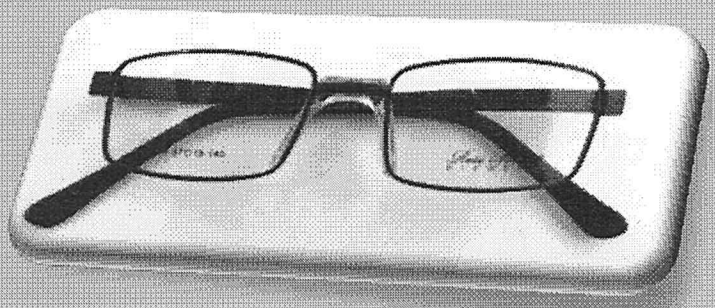
PRESENTO CATALOGO DE ARMAZONES

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

CATALOGO DE ARMAZONES CON MODELOS PARA CABALLERO, DAMA , NIÑO, NIÑA



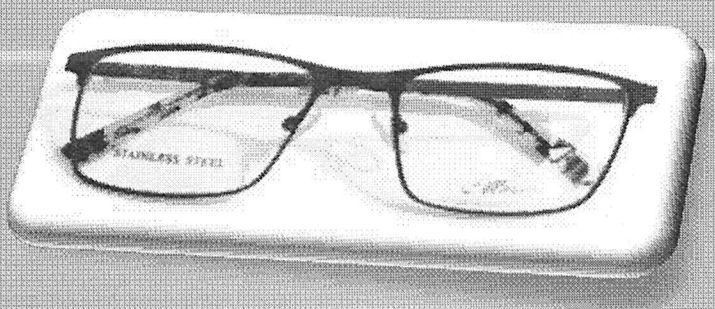
ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: MEDICI
MODELO: 3265
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 2536
COLOR: NEGRO



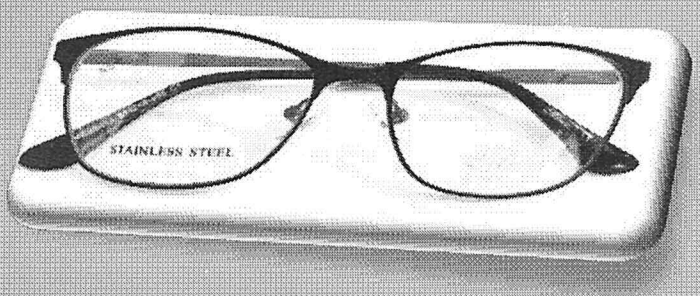
ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: MEDICI
MODELO: 8941
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: MEDICI
MODELO: 5820
COLOR: NEGRO

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERAT◎CONO

4 piezas



ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: MEDICI
MODELO: 3690
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 05812
COLOR : NEGRO



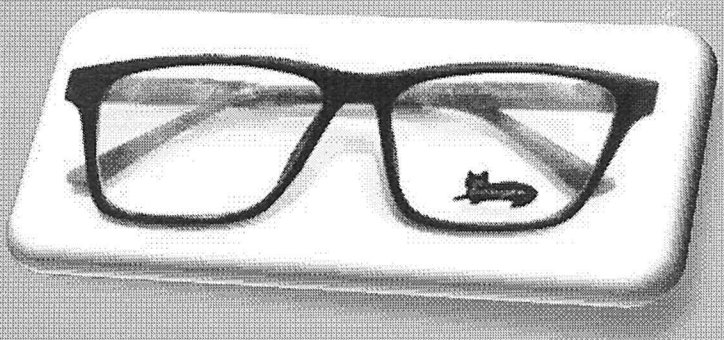
ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8956
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO VARILLA SISTEMA FLEX ANTIALÉRGICO.
MARCA: ROTE SONE
MODELO:091
COLOR: VINO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERAT◎CONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 9674
COLOR: C6



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO:5623
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: SUN RAY
MODELO: 5623
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: SUN RAYS
MODELO: 8956
COLOR: AZUL

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

4 piezas



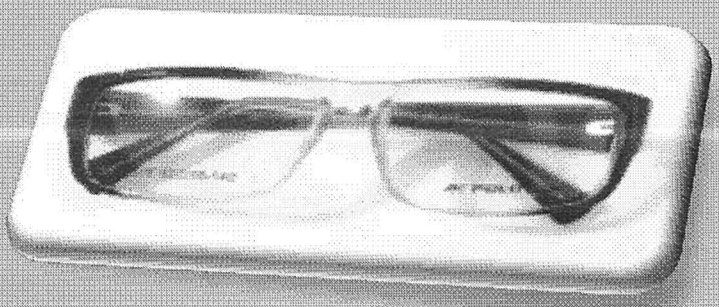
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8956
COLOR: VINO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8752
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8956
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: POLO
MODELO:5412
COLOR: TRASPARENTE/ NEGRO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO:2351
COLOR: CAFÉ TRANSPARENTE



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 8974
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO,
VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 6952
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELOS:9614
COLOR: NEGRO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

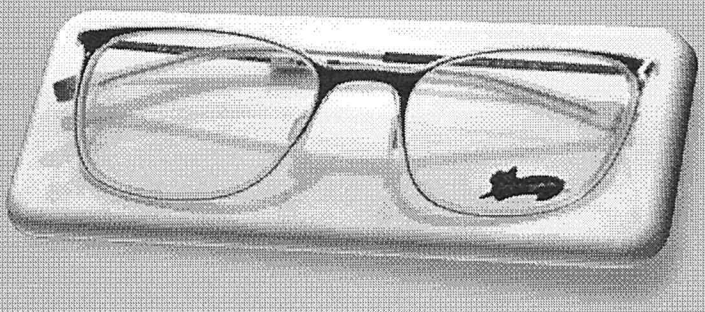
4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO:2556
COLOR: NEGRO.



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO:8741
COLOR CAREY



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO:5232
COLOR: NEGRO/TRANSPARENTE



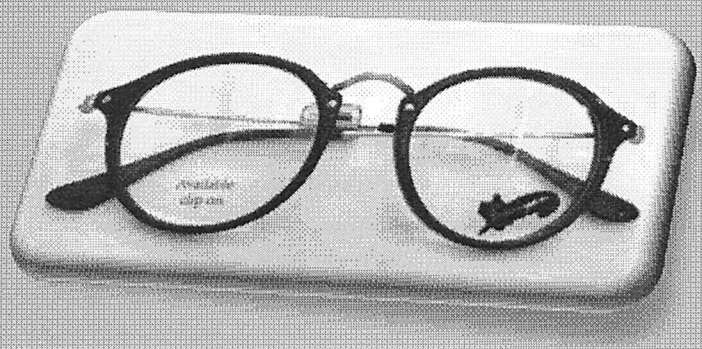
ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 894
COLOR: NEGRO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



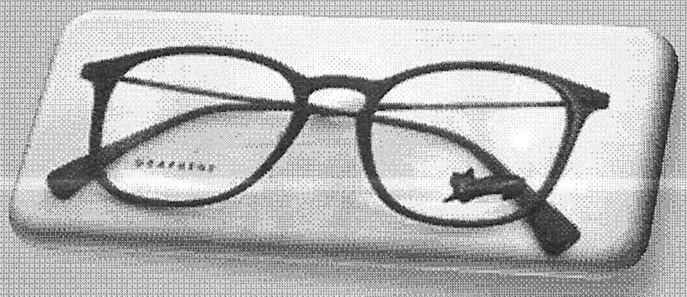
ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 254



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA BOSIYAN
MODELO:0321



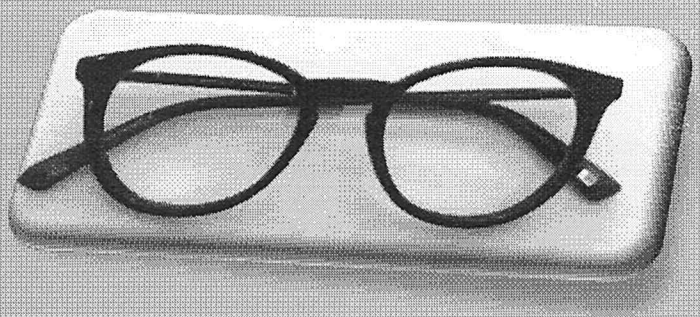
ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 6352
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 0369
COLOR: AZUL

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 0452
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL SHINI
MODELO: 0356
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 6385
COLOR: GRIS



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 8541
COLOR NEGRO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 2547
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL MIRROR
MODELO: 8974
COLOR: GRIS



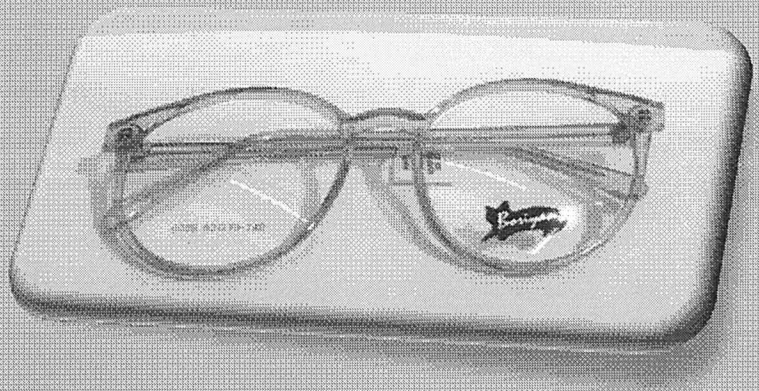
ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 6395
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 5241
COLOR: NEGRO

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8530
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO:8520
COLOR: VINO



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 8520
COLOR: AZUL



ARMAZÓN ACETATO ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 3691
COLOR: UVA

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: SUN RAYS
MODELO: 0894
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS
DE METAL Y TERMINALES DE
ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 635



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA SISTEMA
FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 8361
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 5496
COLOR: CAFÉ/VERDE

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 0036
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 0085
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: SUN RAYS
MODELO: 0360
COLOR: NEGRO/ROJO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: SUN RAYS
MODELO: 0032
COLOR: AZUL

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



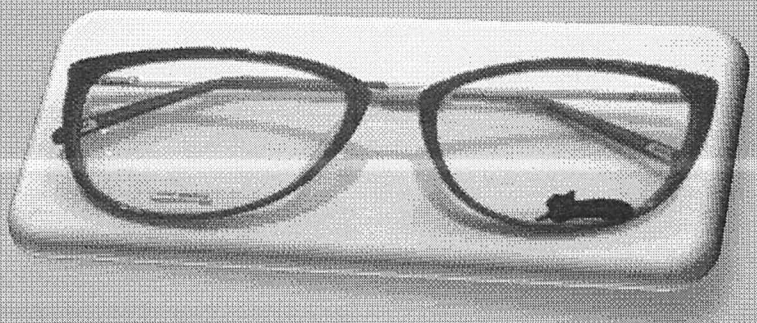
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: MEDICI
MODELO: 3964
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: MEDICI
MODELO: 6820
COLOR: CAFÉ



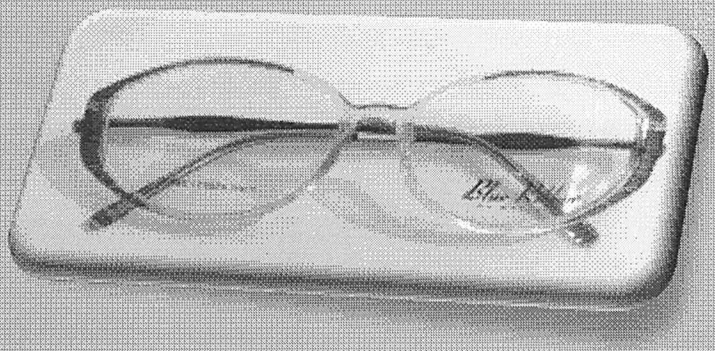
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO, VARILLA
SISTEMA FLEX.
MARCA: ONE
MODELO: 203
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS
DE METAL Y TERMINALES DE
ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 985
COLOR: ROJO

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERATOCONO

4 piezas



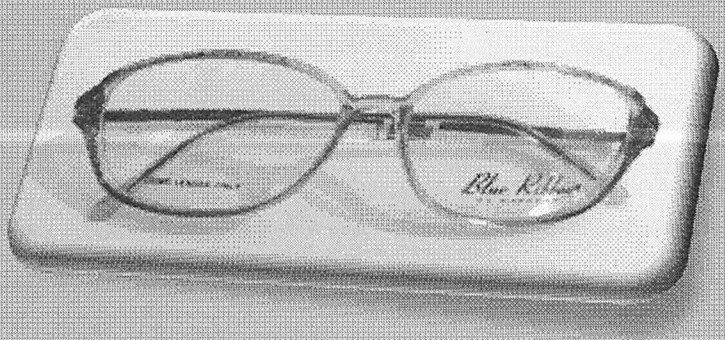
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BLUE RIBON
MODELO: 9685
COLOR: CAFÉ/TRANSPARENTE



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BOSIYAN
MODELO: 5623
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 0961
COLOR: NEGRO/ROJO



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BLUE RIBON
MODELO: 7542
COLOR: CAFÉ

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: BLUE RIBON
MODELO: 8675
COLOR: AZUL



ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 4512
COLOR: CAREY



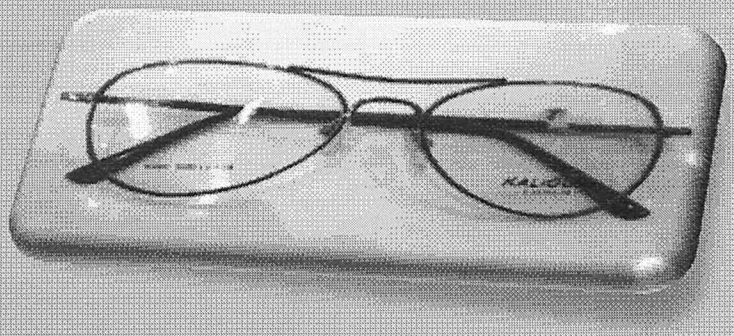
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 7845
COLOR: NEGRO



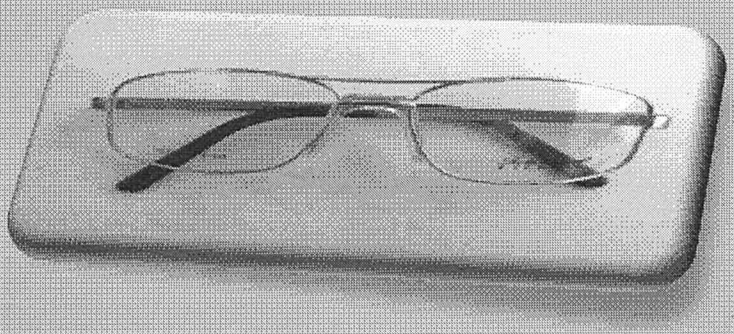
ARMAZÓN ACETATO
ANTIALÉRGICO CON VARILLAS DE METAL Y TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: COOL SHINI
MODELO: 8952
COLOR: NEGRO/ VERDE

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: KALUGUEA.
MODELO: 5674
COLOR: NEGRO



ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 2031
COLOR : DORADO



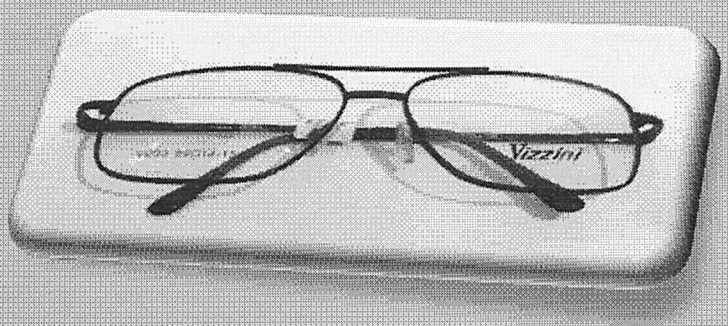
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: MONOS
MODELO:5258
COLOR: CAREY



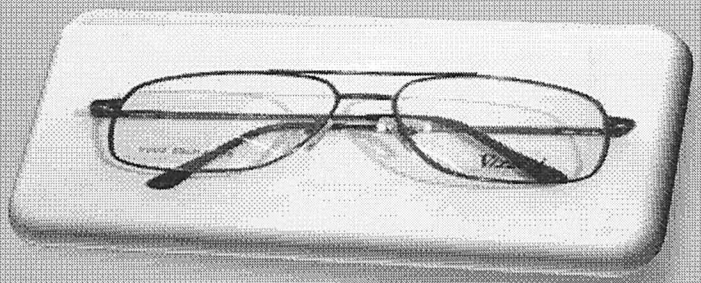
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: VIZZINI
MODELO: V0043
COLOR: DORADO

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

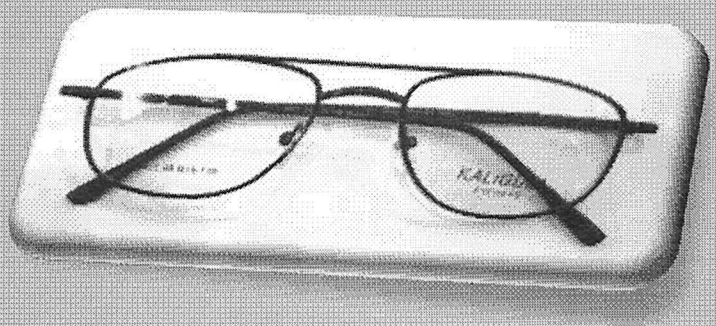
4 piezas



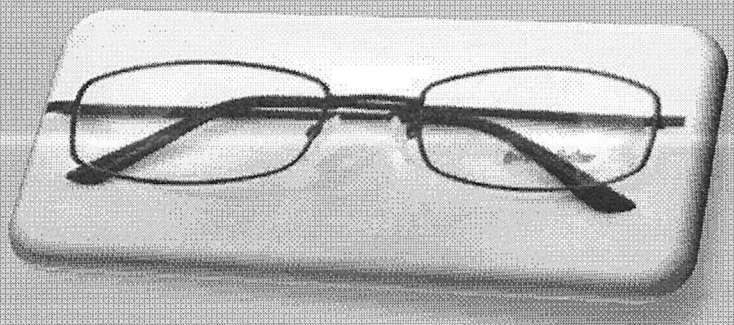
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: VIZZINI
MODELO: V0043
COLOR GUN



ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: VIZINI
MODELO: V0043
COLOR GUN



ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE, SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: KALIGUEA.
MODELO:7485
COLOR: NEGRO



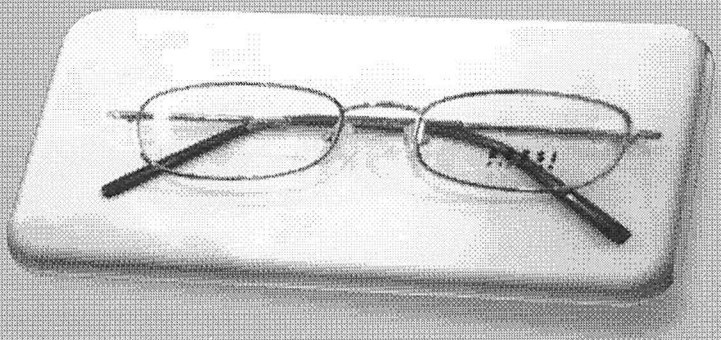
ARMAZÓN DE ACERO INOXIDABLE, CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO:00512
COLOR: NEGRO

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



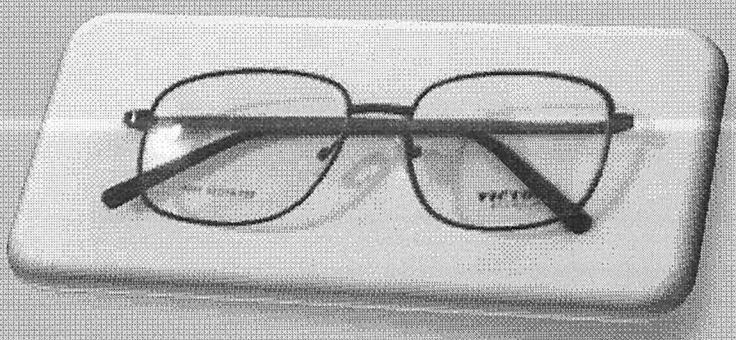
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE, CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: MAXIM PARIS
MODELO: MA1030
COLOR: CAFÉ



ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: ROSSI
MODELO: 8974
COLOR: DORADO



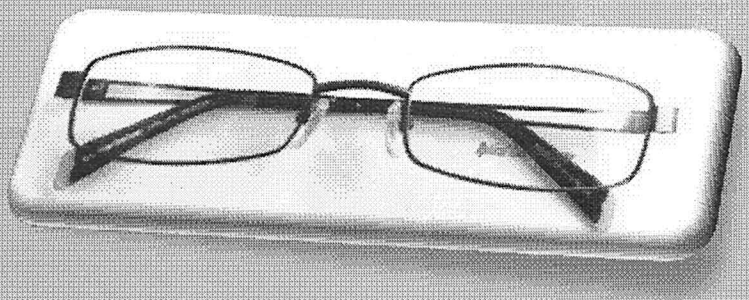
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: KALIHUE
MODELO: 7589
COLOR: GUN



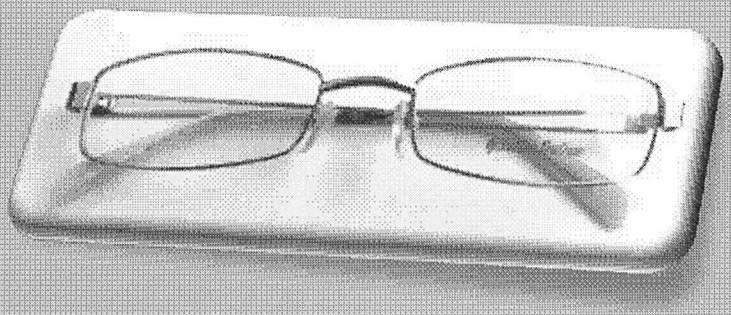
ARMAZÓN ACERO INOXIDABLE CON SISTEMA FLEX, PLAQUETAS DE SILICÓN CON TERMINALES DE ACETATO.
MARCA: VICTORI
MODELO: 8241
COLOR: CAFÉ

Vida Visión Óptica
ESPECIALISTAS EN QUERATOCONO

4 piezas



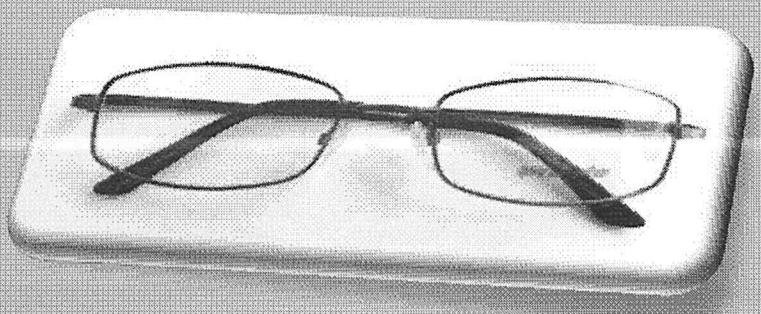
ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO: 00512
COLOR : CAFÉ



ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO: 00312
COLOR: ROSA



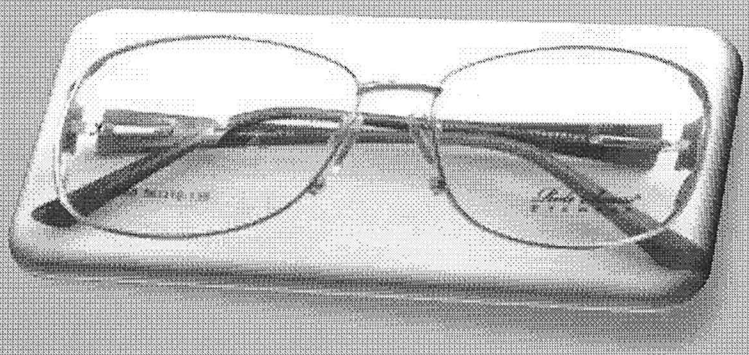
ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO: 00412
COLOR: GUN



ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO:00212
COLOR: GUN

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERAT©CONO

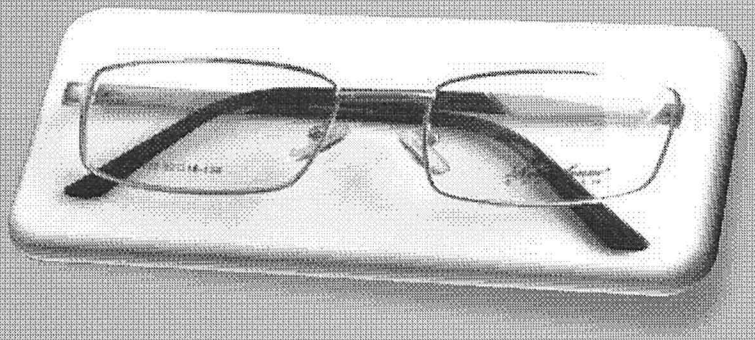
4 piezas



ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: ROTE SONNE
MODELO: 8963
COLOR: DORADO



ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON
SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: MEDICI
MODELO: 7563
COLOR: C12



ARMAZÓN MATERIAL MONEL, CON
SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA : ROTE SONNE
MODELO: 3245
COLOR: DORADO



ARMAZÓN MATERIAL MONEL,
CON SISTEMA FLEX,
PLAQUETAS DE SILICÓN CON
TERMINALES DE ACETATO
MARCA: VIEW CROME
MODELO: 00612
COLOR: GUN

Vida Visión
Óptica
ESPECIALISTAS EN
QUERAT◎CONO

4 piezas

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se incluye todo lo necesario para la prestación de los servicios conforme se describe en el anexo técnico de la solicitud de contratación.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la empresa que represento en caso de resultar adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los componentes o insumos infrinjan derechos de autor.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la Convocante y aún aquella que recopilen en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta de la persona física o moral, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación o publicación de la misma o cualquier otro uso no autorizado por la convocante o quien tenga derecho a ello.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V., participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, la empresa que represento y a nombre propio, cubriremos por nuestra cuenta y riesgo todos los gastos de seguros, maniobra y fletes que se llegasen a requerir durante el desarrollo de los servicios que se contratan.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V., participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado asignare a la firma del contrato a un responsable de los servicios, quien actuará como el administrador del servicio y persona única de contacto entre el prestador del servicio y la convocante y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice la convocante durante la vigencia del contrato.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Jorge Ramírez Ortega manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así mismo manifiesto mi interés en participar en la adjudicación directa AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, a nombre y representación de: Visión Optometría y Seguridad Industrial S. A. de C. V.

Clave del Registro federal de contribuyentes:	VOS0205299L4
Domicilio fiscal:	Av. Cuauhtémoc 924 Local A colonia Narvarte Poniente, CP. 03020 Cd. México.
Teléfonos:	55 5633 39 77/ 78
Correo electrónico:	visionoptometria@prodigy.net.mx
Registro federal de contribuyentes:	VOS0205299L4
Acta constitutiva:	Escritura Pública No. 48533 de fecha 29 de mayo 2002.
Notario que dio fe:	Lic. Javier Reyes Duarte No. 29 del Estado de México

Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 25 de octubre de 2002
Reformas y modificaciones al acta constitutiva:
Póliza No. 2825 de fecha 13 de diciembre de 2013, Corredor Publico No. 48 Lic. Mariano Velazco Márquez del Distrito Federal.
Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 14 de febrero 2014.

Relación de accionistas:	Ramírez Ortega Jorge	90%	DE ACCIONES
	Ramírez Ortega Rodolfo	1%	DE ACCIONES
	Gaviño Serrato Leticia	9%	DE ACCIONES

Descripción del objeto social:	Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos ópticos y oftálmicos y de seguridad industrial, la atención y cuidado en todo lo referente a la salud visual.
Nombre del representante legal:	Jorge Ramírez Ortega
Documento en el que acredita sus facultades:	
Escritura Pública:	No. 48533 de fecha 29 de mayo de 2002
Notario Público quien otorgo:	Lic. Javier Reyes Duarte No. 29 del Estado de México
Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 25 de octubre del 2002	
Facultades:	Actos de administración y dominio

Asimismo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en este acto y a través del presente escrito, confirmo en todos sus términos, alcance y contenido, la cotización que está presentando mi representada. Del mismo modo, se manifiesta bajo protesta de decir verdad que, la vigencia de la cotización que está presentando mi representada es de 30 días naturales contados a partir del acto de presentación y apertura de cotizaciones que realice el área contratante a través de la Plataforma COMPRAS MX https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/

Ciudad de México a 30 de junio de 2025
ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL
Jorge Ramírez Ortega

Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

Jorge Ramírez Ortega manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades **para comprometerse por mi o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar la personalidad jurídica del cotizante** Visión Optometría y Seguridad Industrial S. A. de C. V. y para suscribir las cotizaciones **en el presente procedimiento de contratación.**

Adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025

Clave del Registro federal de contribuyentes: VOS0205299L4
Domicilio fiscal: Av. Cuauhtémoc 924 Local A colonia Narvarte Poniente, CP. 03020 Cd. México.
Teléfonos: 55 5633 39 77/ 78
Correo electrónico: visionoptometria@prodigy.net.mx
Registro federal de contribuyentes: VOS0205299L4
Acta constitutiva: Escritura Pública No. 48533 de fecha 29 de mayo 2002.
Notario que dio fe: Lic. Javier Reyes Duarte No. 29 del Estado de México
Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 25 de octubre de 2002
Reformas y modificaciones al acta constitutiva:
Póliza No. 2825 de fecha 13 de diciembre de 2013, Corredor Publico No. 48 Lic. Mariano Velazco Márquez del Distrito Federal.
Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 14 de febrero 2014.
Relación de accionistas:

Ramírez Ortega Jorge	90%	DE ACCIONES
Ramírez Ortega Rodolfo	1%	DE ACCIONES
Gaviño Serrato Leticia	9%	DE ACCIONES

Descripción del objeto social: Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución de artículos ópticos y oftálmicos y de seguridad industrial, la atención y cuidado en todo lo referente a la salud visual.
Nombre del representante legal: Jorge Ramírez Ortega
Documento en el que acredita sus facultades:
Escritura Pública: No. 48533 de fecha 29 de mayo de 2002
Notario Público quien otorgo: Lic. Javier Reyes Duarte No. 29 del Estado de México
Inscrito en el Registro Público de Comercio con el No. 297245 de fecha 25 de octubre del 2002
Facultades: Actos de administración y dominio

Asimismo, bajo protesta de decir verdad señalo que mi representada Visión Optometría y Seguridad Industrial S. A. de C. V está inscrita en el registro a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

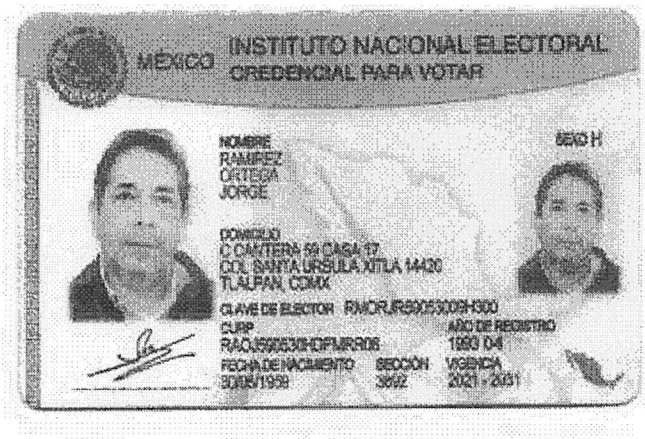
Ciudad de México a 30 de junio de 2025

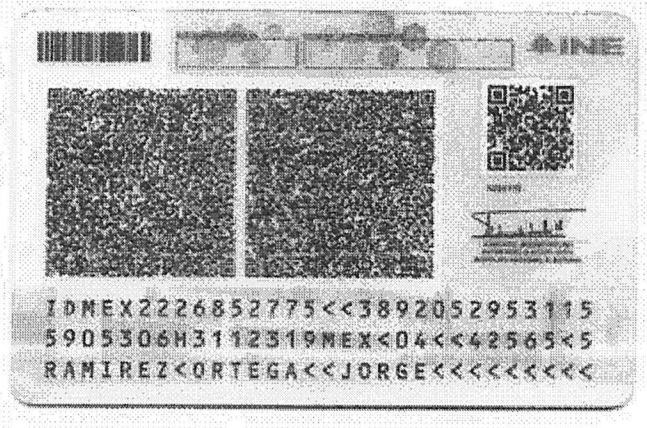
ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

REPRESENTANTE LEGAL
Jorge Ramírez Ortega

Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

IDENTIFICACIÒN OFICIAL





Av. Cuauhtémoc 924 Local A Colonia Narvarte Poniente
Ciudad de México CP. 03020
Tel. 555633 3977
www.opticavidavision.net

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL Número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025,** el que suscribe Jorge Ramirez Ortega en mi carácter de representante legal de la empresa jurídica colectiva VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

La empresa que represento en caso de resultar ganador no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el presente procedimiento

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL Número AA-50-GYR050GYR016-N-120-2025,

El que suscribe JORGE RAMIREZ ORTEGA, en mi carácter de representante legal o apoderado de la persona jurídica colectiva VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada, que por sí misma o a través de interpósita persona:

Se abstendrá de adoptar conductas, para que las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social induzcan o alteren las evaluaciones de las cotizaciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; así como, de incorporar durante la vigencia de los contratos a personas que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada por si o por interpósita persona ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el presente procedimiento de contratación y manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, mi representada no podrá subcontratar a otro cotizante que haya participado en el presente procedimiento de contratación

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL Número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, el que suscribe Jorge Ramirez Ortega en mi carácter de representante legal de la empresa jurídica colectiva VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento de contratación.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL Número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025,** el que suscribe Jorge Ramirez Ortega en mi carácter re representante legal o apoderado de la empresa jurídica colectiva VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada, la persona moral VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V, es de nacionalidad mexicana.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NÚMERO AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025 EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE COTIZACIÓN.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes VOS0205299L4, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de 10 millones con base en lo cual se estatifica como una empresa PEQUEÑA

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

NO. DE COMPROBACIÓN:

20250513153946176979

RFC : VOS0205299L4

No. DE CERTIFICADO 00001000000705211569

MANIFIESTO DE PARTICULARES

CIUDAD DE MEXICO 05/13/2025

C. JORGE RAMIREZ ORTEGA

REPRESENTANTE LEGAL CON RFC RAOJ5905302EA DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD

Con esta fecha se recibió el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, del que se acusa recibo.

El manifiesto ha sido presentado con el número de transacción 13137618, con caracteres de autenicidad a4 34 af fc 21 88 46 1f 67 ab 65 59 b1 dd 56 e7, empleando firma electrónica en sustitución de la autógrafa y con el mismo valor probatorio.

Caracteres de autenticidad del acuse : e7 4b 89 f4 87 56 d0 22 3f 5d 62 3d 59 65 d4 af

Unidad Especializa en Ética y Prevención de Conflictos de Interés

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MANIFIESTO DE VÍNCULOS CON SERVIDORES PÚBLICOS

VOS0205299L4

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

FECHA DE RECEPCIÓN 13/05/2025

Bajo protesta de decir verdad formulo el manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado respecto de servidores públicos de la Administración Pública Federal, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

DATOS GENERALES DEL DECLARANTE:

TIPO DE PERSONA:	MORAL
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV
RFC / HOMOCLAVE:	VOS0205299L4
EMAIL LABORAL 1:	visionoptometria@prodigy.net
EMAIL LABORAL 2:	vidavision2@prodigy.net.mx

EL DECLARANTE DESEA QUE SE HAGA PÚBLICO QUE PRESENTÓ SU MANIFIESTO: SI

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA:

NOMBRE:	JORGE RAMIREZ ORTEGA
RFC / HOMOCLAVE:	RAOJ5905302EA
CURP:	RAOJ590530HDFMRR06

INTEGRANTES DE LA EMPRESA:

NOMBRE	RFC	CURP	CARGO	TIENE VÍNCULOS
JORGE RAMIREZ ORTEGA	RAOJ5905302EA	RAOJ590530HDFMRR06	Representante legal	NO

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025,** EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN SE OBLIGA A:

QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LE APLIQUE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS DEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE DICHO INSTITUTO.

ENTREGAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

FORMA 3-6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL

Y622950510	9
NUM. DE REGISTRO PATRONAL	**D. V.**

VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV

NOMBRE DEL PATRÓN

COMPRA VENTA IMPORTACION EXPORTACION FAB	CLASE 1	6204
ACTIVIDAD	**CLASE Y GRADO DE RIESGO**	

México, D. F. a 2 de octubre de 2023

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

Martha Alicia Alvarez Lugo
Jefe de Grupo de Servicios Técnicos
IMSS Mat. 99380458

DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN

DELEGACION DE CONTROL 40 SUBDELEGACION 06

AV CUAUHTEMOC 924 A, NARVARTE PONIENTE

BENITO JUAREZM CDMX 03020

DOMICILIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA

NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

NOMBRE Y FIRMA

CANCELADO

VIGENCIA **02/10/2025**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, YO, JORGE RAMIREZ ORTEGA, POR PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE ACCIONISTA, DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

REPRESENTANTE LEGAL Y ACCIONISTA, DE LA EMPRESA VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL Número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Con relación a lo dispuesto en el artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, yo, RODOLFO RAMIREZ ORTEGA, por propio derecho y en calidad de accionista, de la EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ACCIONISTA, DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V

PROTESTO LO NECESARIO

RODOLFO RAMIREZ ORTEGA

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
PRESENTE.

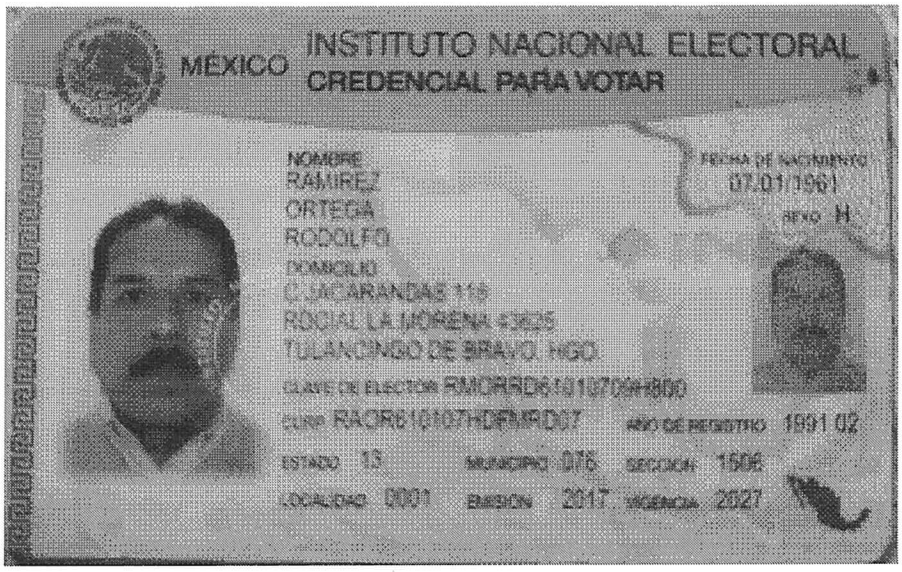
ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA. LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV. PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN EL PRESENTE SOBRE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

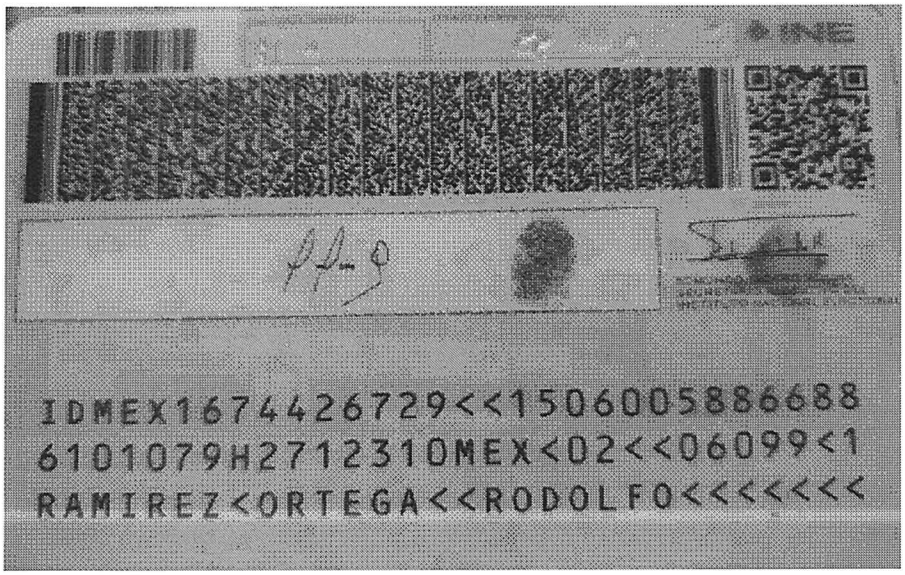
CON RELACIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, YO, LETICIA GAVIÑO SERRATO, POR PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE ACCIONISTA, DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, NO DESEMPEÑO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.

ACCIONISTA DE LA EMPRESA VISION OPTOMETRIA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A DE C.V

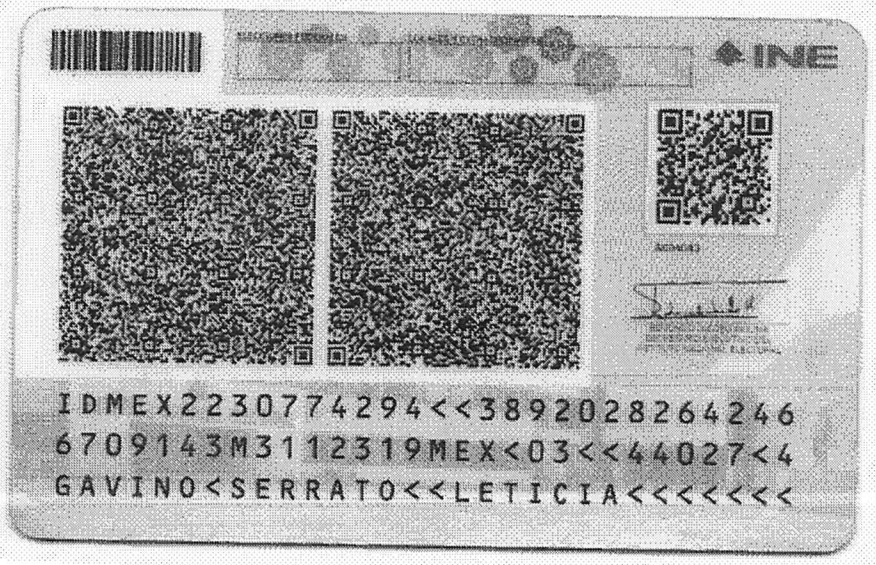
PROTESTO LO NECESARIO

LETICIA GAVIÑO SERRATO


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
RAMIREZ
ORTEGA
RODOLFO
DOMICILIO
C JACARANDAS 116
RDCIAL LA MORENA 43635
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
FECHA DE NACIMIENTO
07/01/1961
SEXO H
CLAVE DE ELECTOR RMORRD61010709H800
CURP RAOR610107HDFMRD07
AÑO DE REGISTRO 1991 02
ESTADO 13
MUNICIPIO 076
SECCION 1506
LOCALIDAD 0001
EMISION 2017
VIGENCIA 2027


INE
IDMEX1674426729<<1506005886688
6101079H2712310MEX<02<<06099<1
RAMIREZ<ORTEGA<<RODOLFO<<<<<<<


MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
GAVIÑO
SERRATO
LETICIA
SEXO M
DOMICILIO
C CANTERA 59 CASA 17
COL SANTA URSULA XITLA 14420
TLALPAN, CDMX
CLAVE DE ELECTOR GVSRLT67091409M200
CURP
GASL670914MDFVRT04
AÑO DE REGISTRO
1991 03
FECHA DE NACIMIENTO
14/09/1967
SECCIÓN
3892
VIGENCIA
2021 - 2031


INE
IDMEX223077429 4<<3892028264246
6709143M3112319MEX<03<<44027<4
GAVINO<SERRATO<<LETICIA<<<<<<<

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER NACIONAL número AA-50-GYR050GYR016-N-120-2025,** el que suscribe Jorge Ramirez Ortega en mi carácter de representante legal de la empresa jurídica colectiva VISIÓN OPTOMETRÍA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SA DE CV manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubica en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Aquellas en que la persona servidora pública que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Personas morales de derecho privado de las que las personas servidoras públicas designadas por la persona titular del Ejecutivo Federal, formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate.

Esta restricción será igualmente aplicable para las personas morales de derecho privado, de las que formen o hayan formado parte en los dos últimos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate, el cónyuge, concubino, parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o hasta el segundo grado por afinidad;

III. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría.

En el caso de las entidades federativas, municipios, demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los entes públicos de unas y otras que realicen procedimientos de contratación con cargo total o parcial a recursos federales, la autorización previa será emitida por sus autoridades de control interno;

IV. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, cualquier dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente tres contratos, dentro de un lapso de dos años calendario contado a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir de que surtió efectos la notificación de la rescisión del tercer contrato;

V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados;

VI. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando estas hayan resultado gravemente perjudicadas;

VII. Aquellas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

VIII. Aquellas que presenten cotizaciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas cotizantes o en cualquier otro documento en que se le reconozca con tal calidad, por tener una participación accionaria en el capital social;

IX. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los cotizantes para la elaboración de sus cotizaciones;

X. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

XI. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

XII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por personas servidoras públicas o sus familiares por parentesco consanguíneo y, por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

XIII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por personas servidoras públicas por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;

XIV. Aquellos cotizantes o cotizantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos a que se refiere el artículo 4 de esta Ley, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la convocatoria a la licitación o, en su caso, el establecido en términos del artículo 67 de esta Ley, para la formalización del contrato en cuestión;

XV. Aquellos proveedores que hubieren sido sancionados por incurrir en prácticas monopólicas absolutas. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades convocantes por un plazo de dos años calendario contados a partir del pago de la multa impuesta;

XVI. Aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, y

XVII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.

Asimismo, bajo protesta de decir verdad manifiesto que, tanto el cotizante, como los socios o asociados, no se encuentran inhabilitadas en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, específicamente, no se ubican en ninguno de los supuestos siguientes:

I. Los cotizantes, cotizantes o postulantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado;

II. Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades

federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años;

III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas;

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación;

VI. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XIII del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VII. Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, a 30 de junio de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DEL D.F NORTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de adjudicación directa de carácter nacional número AA-50-GYR050GYR016-N-120- 2025, en el que mi representada la empresa Visión Optometría Y Seguridad Industrial S. A. De C. V. participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, la empresa que represento cuenta con la capacidad técnica, legal, laboral, administrativa y financiera para, en caso de resultar adjudicado, va a cumplir a cabalidad las obligaciones a su cargo y prestar a entera satisfacción los servicios por los que se le contrata.

PROTESTO LO NECESARIO

JORGE RAMIREZ ORTEGA
REPRESENTANTE LEGAL